

**COLEGIO**  
**DELIA ZAPATA OLIVELLA IED.**  
**Institución Educativa Distrital**



**Manual de convivencia**  
**2020 - 2021**

Dirección CLL 144c # 141A- 51  
Localidad 11 Suba  
Teléfonos: 6897337 / 6897665 / 6897658

## TABLA DE CONTENIDO

Delia Zapata Olivella .....	3
PRESENTACIÓN .....	4
IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	5
LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
EL GOBIERNO ESCOLAR .....	25
SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES .....	31
Titulo 1. Organización convivencial .....	31
Titulo 2. Horizonte pedagógico de la convivencia.....	32
Titulo 3. Presentación personal.....	34
Titulo 4. Proceso por situaciones Tipo I.....	36
Titulo 5. Proceso por situaciones Tipo II.....	38
Titulo 6. Proceso por situaciones Tipo III.....	39
Titulo 7. Normas para el uso de las diferentes dependencias. ....	42
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO) .....	45
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) .....	48
Titulo 1. Organización Académica .....	48
Titulo 2. Horizonte pedagógico .....	49
Titulo 3. Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM) .....	51
Titulo 4. Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM) en convenio con el SENA .....	52
Titulo 5. Jornada Extendida .....	53
Titulo 6. Sistema Institucional de Evaluación (SIE).....	54
Titulo 7. Estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (NEE) .....	59
Titulo 8. Promoción .....	61
Titulo 9. Promoción anticipada .....	62
Titulo 10. Apoyos pedagógicos complementarios .....	64
Titulo 11. Sanciones pedagógicas.....	65
Titulo 12. Estímulos y reconocimientos.....	67
Titulo 13. Documentación .....	68
Titulo 14. Acciones para garantizar cumplimiento con los procesos evaluativos.....	68
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	71
SIMBOLOS PATRIOS.....	75

## Delia Zapata Olivella

Por Rosario Montaña Cuéllar

Delia en nuestra memoria. Su vida comprende tres movimientos: un prólogo, un éxodo y un epílogo: la infancia, la artista y la maestra.

**Prólogo.** Nace en Loricá, un jueves santo, a orillas del río Sinú, tierra exuberante con olor a ganado, a plantas como el árbol de mata-ratón que florece cuando quiere. Soñó con un montaje sobre el origen mítico del Sinú con una invocación como el saludo que hace la gente de estas tierras con el dejo de cantos de vaquería. En el Corralito de Piedra, Cartagena, vemos en el solar de su casa un zoológico, Delia alimenta y cuida los animales que Manuel, su hermano, cómplice de aventuras, consigue. Anduvo toda la ciudad en bicicleta desde sus seis años y con mucho desparpajo, la Niña Delia, como le decían, vivenció ese espíritu creador y tradicional de la gente cartagenera. Su primer contacto con las artes escénicas fueron obras de teatro que inventaba con su padre, el viejo Zapata, y sus hermanos, inspirados en el cine mudo. Su madrina, Fresolina, perfumada de jazmín, descubrió las manos hacedoras de Delia, la niña Jueves Santo, le enseñó primorosamente a coser casullas de curas y preparaban pequeños sainetes para llevarlos al leprocomio de Caño de Loro. Formó parte de los cabildos de Cartagena en épocas de carnaval para el 2 de febrero, día de la Virgen de la Candelaria y de los Libertos; sus puestas en escena contienen estas vivencias. Su cuerpo se fue formando naturalmente y fortaleciendo para las danzas de festejo. Con su sobrino Felipe se lanza desafiante a remar por los caños y las bocas de Cartagena hasta salir a mar abierto.

**Éxodo.** Delia no quiere ser ni enfermera, ni secretaria. Termina el bachillerato con otras dos mujeres en la Universidad de Cartagena. Llega a Bogotá, ciudad fría y rodeada de montañas. En la facultad de bellas artes de la Universidad Nacional estudia escultura. Con la colonia costeña organiza las empanadas bailables donde se empieza a bailar el trópico, al son de acordeoneros, gaiteros y cantantes de Lumbalú. Sus viajes en compañía de su hermano por todas las regiones de los litorales colombianos le permiten visionar un mundo de la danza originaria, jamás soñado en un medio que ignora lo tradicional como fuente viva del arte. En 1953 se presenta en el Teatro Colón de Bogotá, escenario dedicado a las artes puras y cultas, el primer espectáculo de danzas negras, con Delia como bailarina protagonista; a partir de ese momento podemos considerarla como la precursora y promotora del sentimiento popular dignificado. Es invitada a los festivales de la Juventud en China y Moscú, viaja a Europa con todo un grupo representativo de artistas vernáculos. La consideran la 'Bailarina de ébano' colombiana.

**Epílogo.** A su regreso se encuentra con la necesidad de cristalizar una escuela de la danza tradicional, y desarrolla el proyecto de la Escuela de Artes Populares de Cali. Enseña en la Universidad Nacional y les abre las puertas de la danza a muchos que deseen expresarse con su cuerpo. Decía: "Todo el mundo tiene ritmo". Nunca discriminó, ni tampoco rechazó a nadie para que recibiera sus enseñanzas. Muchos de sus alumnos en este momento escogieron la misión de formar bailarines y maestros. Su pedagogía no fue competitiva. En 1983 fundamos juntas la primera licenciatura en danzas y teatro de la Universidad Antonio Nariño, pensando que un pueblo que desconoce sus vivencias no tiene la posibilidad de crear. La Niña Delia Zapata, La niña Jueves Santo, fue ante todo una educadora.

Reseña tomada de: <https://www.semana.com/especiales/articulo/delia-zapata-olivella/75423-3>

## PRESENTACIÓN

## CAPÍTULO 1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

### Artículo 1. COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED

El Colegio Delia Zapata Olivella IED es un colegio de carácter OFICIAL aprobado mediante Resolución 2519 del 20 de junio de 2007. Presta su servicio en los niveles de preescolar, educación básica y educación media en dos jornadas escolares (mañana y tarde). Se encuentra ubicado en la Calle 144C N° 141A-51 en el barrio Fontanar del Rio de la localidad de Suba. Su modalidad es Académica con énfasis en artes. Es posible comunicarse con la institución por medio de:

- Teléfono: (1) 6897665
- Correo electrónico: coldeliazapataolive@educacionbogota.edu.co
- Página web: [www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-delia-zapata-olivella-ied](http://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-delia-zapata-olivella-ied)

### Artículo 2. COLORES INSTITUCIONALES

El azul y el blanco son los colores que identifican a la institución. Dentro de las creencias y prácticas religiosas de Delia Zapata Olivella se encontraba la santería cubana, creencia dentro de la cual se sincretiza a la santa Yemayá con la Virgen María del catolicismo. Yemayá es la reina de los mares y protectora de las madres, es prudente y sabia y se identifica con el número 7 y con los colores azul y blanco. Tras la muerte de Delia Zapata Olivella, se le vistió con estos colores para sus honras fúnebres en reconocimiento de sus creencias.

### Artículo 3. BANDERA DEL COLEGIO

Representada en un rectángulo subdividido en dos franjas horizontales del mismo tamaño; arriba de color blanco, debajo de color azul rey y en el centro del rectángulo el logo estampado. En la parte blanca el estampado es azul, mientras en la parte azul el estampado del logo es blanco.



### Artículo 4. ESCUDO DEL COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D

El escudo del Colegio Delia Zapata Olivella IED está construido sobre un blasón francés. En la parte superior se lee el nombre de la institución, mientras que el cuerpo está dividido diagonalmente en dos partes. En la parte izquierda se representa a Delia Zapata sobre un fondo blanco que alude a la danza, la pureza y el cielo. En la parte derecha se representa un libro sobre un fondo azul que representa el conocimiento, la ciencia y el mar.



## Artículo 5. HIMNO DEL COLEGIO

América un mundo que lleva  
De herencia sangre de libertad  
En su grito la historia encierra  
El valor del arte que da paz

Nace un himno de mujer con huella  
Y su nombre es herencia inmortal  
Es estirpe Zapata Olivella  
Surcando pasión y lealtad

La raza cerca de los mares  
La nación que la vio nacer  
Extiende sus aguas en bailes  
Desplegando su afán por crecer

Nuestra escuela lleva aquel nombre  
De mujer cuan ostenta el folclor  
Modelo de trabajo más que un orbe  
La fuente de cultura y valor

Es Delia Zapata Olivella  
Insignia de cultura y valor  
Insignia de cultura y valor  
Avanzar a un cambio diferente

Se ufana nuestra Institución  
Una nueva identidad en la gente  
Con justicia, respeto y vocación  
Estandartes que imbuyen poemas

Bordando anhelos y ensueños  
Juventud que alimentan los pueblos  
De ciencia, cultura y saber  
Continente africano su cielo

Con destellos de su sol naciente  
Tez negra acogió entre su suelo  
Bello ser con alma de docente  
Nuestra escuela lleva aquel nombre

De mujer cuan ostenta el folclor  
Modelo de trabajo más que un orbe  
La fuente de cultura y valor  
Es Delia Zapata Olivella  
Insignia de cultura y valor  
Insignia de cultura y valor

**Letra: Fabiola Peñuela Cano**  
**Música: Juan Carlos Calderón**

## Artículo 6. HISTORIA DEL COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED

El Colegio Delia Zapata Olivella IED ha pasado por cuatro periodos en su desarrollo histórico:

**Período fundacional (2005-2008).** En el año 2005 la Secretaría de Educación crea una nueva sede al Colegio Tibabuyes Universal con veinticinco cursos en cada jornada. Esta cede se encontraba ubicada en donde actualmente se encuentra el Colegio Delia Zapata Olivella IED. Inicialmente no se contaba con planta física. En el mes de abril se entregan casas prefabricadas y baños móviles en el lote donde se construiría la nueva sede. Hacia el año 2006, se inicia la construcción del nuevo colegio. En septiembre de 2006 la SED toma en arriendo la planta física del Colegio Celestín Freinet para trasladar la población estudiantil. En el año 2007 se finaliza la construcción y se

independiza la sede, dando origen al Colegio Delia Zapata Olivella IED, homenaje que hace Bogotá a una incansable promotora del folclor y la cultura Afrocolombianas. El colegio se inaugura oficialmente el 20 de junio de 2007, siendo rectora la señora Sonia Forero Carvajal. Al colegio se le adiciona la sede Bilbao, que funcionaba en la sede comunal de dicho barrio.

**Período de crecimiento (2008-2012).** Se da comienzo con la formación de directivos y orientadores en el Sistema de Gestión de Calidad con la Fundación Cream Helado en el Proyecto Líderes Siglo XXI. Se da inicio a la gestión en procesos cuyo énfasis principal es la implementación de auditorías internas, se mide la gestión con indicadores y se establecen acciones de mejora. En el año 2010, el colegio obtiene certificación de ICONTEC por el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, siendo el primer colegio público en el distrito y el segundo a nivel nacional en obtener esta certificación por la prestación del servicio educativo en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media. El CDZO, se fortalece con las celebraciones del Día Delia y Christsmas Show.

**Período de consolidación (2012-2015).** El colegio es recertificado en el proceso de gestión de calidad por el ICONTEC en el año 2014. El colegio obtiene el Premio a la Excelente Gestión en la categoría oro en el año 2012 y en la categoría plata en el año 2015. En el año 2012 se da inicio al programa 40x40 con cinco centros de interés y se da inicio al programa de Media Fortalecida en las modalidades de artes. Durante este periodo sobresalieron experiencias pedagógicas como el Voluntariado Delialegría vinculado a la Fundación Doctora Clown para el acompañamiento hospitalario, la participación del colegio distintos eventos artísticos de la ciudad y la consolidación del proyecto Amigo de Cuatro Patas.

**Periodo de reestructuración (2015-2019).** En el año 2015 el colegio cambia de rector cambio del rector asumiendo el cargo, el señor Jaime Casas Ospina. Durante ese mismo año cambia gran parte del personal docente y directivo-docente de la institución. Se inicia la participación institucional en el proceso de acreditación con la SED, en el proyecto MEDEA con el fin de garantizar la calidad en el servicio educativo. El colegio revisa su Horizonte Institucional y el Modelo Pedagógico por medio de un trabajo colectivo. Se consolidan experiencias pedagógicas como el proyecto Amigo de Cuatro Patas y Danza Saber Ancestral.

## Artículo 7. MISIÓN

Propiciar experiencias significativas desde la formación del ser humano en la comunidad educativa del colegio Delia Zapata Olivella IED mediadas por las expresiones artísticas, deportivas, intelectuales y científicas que contribuyan a una sana convivencia desde la construcción del conocimiento para la transformación del entorno en un mundo global.

## Artículo 8. VISIÓN

En el año 2023 el entorno del colegio Delia Zapata Olivella IED será un espacio de diálogo y acuerdo liderado por una comunidad educativa tolerante, dispuesta al cambio y propositiva para el bienestar individual y colectivo, a través de las expresiones artísticas, la formación para el trabajo y el deporte de tal forma que los estudiantes logren desempeños académicos competentes y altos grados de responsabilidad social y construcción de la paz.

## Artículo 9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Colegio Delia Zapata Olivella IED considera como principios de su vida institucional las siguientes:

1. La **tolerancia** como punto de partida al respeto a la diversidad.
2. La **veracidad** como criterio de expresión en el equilibrio entre la realidad institucional y la interpretación personal.
3. La **afectividad** como característica fundamental de las relaciones interpersonales
4. La **asertividad** como expresión de pensamientos de forma directa y concreta.

## Artículo 10. VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio Delia Zapata Olivella IED considera los siguientes valores como derivados de sus principios institucionales:

1. **Respeto**, como valor que permite reconocer la identidad personal y cultural y posibilita la convivencia social.
2. **Autonomía**, como proceso pedagógico que permite la consolidación de personas consientes y responsables de su rol comunitario.

3. **Honestidad**, que permite la transparencia en el manejo de las relaciones interpersonales y en los recursos públicos de la institución.
4. **Sensibilidad**, que permite la comprensión de la realidad y la expresión del conocimiento a través de las ciencias, las artes y el deporte.

#### Artículo 11. PERFIL DE LA COMUNIDAD DELISTA

El delista es una persona responsable, respetuosa, propositiva, argumentativa, reflexiva y comprometida con su realidad social; con capacidad de escucha y conciliación. Líder positivo, que pone su conocimiento al servicio de la comunidad y a la construcción de su proyecto de vida

#### Artículo 12. PERFIL DEL EGRESADO DELISTA

El egresado del Colegio Delia Zapata Olivella IED se caracteriza por ser una persona íntegra, receptiva, propositiva, con alto grado de responsabilidad social y un proyecto de vida que aporta a su comunidad a través del desarrollo de sus capacidades y competencias.

#### Artículo 13. OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Propiciar la formación integral en la comunidad educativa del Colegio Delia Zapata Olivella IED a través del arte, la innovación educativa y la sana convivencia, mediado por estrategias pedagógicas desde la mirada constructivista. Comprendemos la formación integral como un proceso formativo continuo que busca el desarrollo holístico del ser humano, más allá de los conocimientos conceptuales de cada una de las disciplinas. Con la formación integral pretendemos formar un ser humano autónomo, crítico, creativo, sensible y reflexivo.

#### Artículo 14. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Un proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el ámbito social, cultural, científico y tecnológico. El alumno cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada (Decreto 1860 de 1994, artículo 36; Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.6.3).

El siguiente cuadro sintetiza los proyectos pedagógicos del COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED y su meta a 2020:

Nombre del proyecto	Meta para el año 2020
Amigo de cuatro patas	En el año 2020 los estudiantes del colegio DZO serán personas con capacidad de ciudadana, reflexión y acción respecto al sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza.
Cátedra Delia Zapata Olivella (Estudios afrocolombianos)	En el año 2020 se reconocerá el papel de la mujer artista colombiana y su trascendencia a nivel mundial en cada una de las expresiones artísticas (danza, teatro, música, plásticas, arte digital)
Cátedra para la paz	En el año 2020 se empoderará a la Comunidad DZO en las habilidades y conocimientos en pro de la construcción de la paz como parte de su proyecto de vida
Ciudadanía y convivencia	En el año 2020 la Comunidad Educativa del colegio Delia Zapata Olivella logrará una convivencia armónica a través de un programa de formación, desarrollo y construcción de las capacidades ciudadanas: participación política, memoria histórica, reconocimiento del conflicto y búsqueda de la reconciliación.
Desarrollo de pensamiento	En el año 2020 el estudiante habrá fortalecido habilidades asociadas al desarrollo de pensamiento a partir de estrategias didácticas



Estilo de vida sana	En el año 2020 se diseñarán estrategias metodológicas que promuevan la construcción de una vida sana y armónica con sí mismo (a) y con su entorno familiar, escolar y social.
Inclusión escolar	En el año 2020 la Comunidad Educativa DZO se sensibilizará sobre la importancia de la eliminación de barreras físicas, psicológicas y sociales.
PILEO	En el año 2020 los estudiantes del colegio Delia Zapata Olivella tendrán un desempeño alto en el componente de lectura crítica, escritura y oralidad, evidenciable en las pruebas internas y externas.
PRAE	En el año 2020 el colegio DZO será una Institución reconocida por una cultura ambiental que contribuya al desarrollo de competencias ciudadanas y de convivencia.
Prevención de desastres	En el año 2020 el 100% de la Comunidad del colegio Delia Zapata Olivella estará en capacidad de prevenir y mitigar amenazas naturales y antrópicas.
Tiempo libre	En el año 2020 se habrá promovido habilidades y talentos relacionados con el buen uso del tiempo libre, favoreciendo el bienestar individual y colectivo

## CAPÍTULO 2 LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Artículo 15. CONCEPTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio Delia Zapata Olivella IED es el conjunto de personas (padres, estudiantes, egresados, docentes, directivos docentes y sector productivo) que participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio. Los estudiantes y los docentes constituyen los elementos primarios de la comunidad educativa. Los padres, egresados, directivos docentes, administrativos y sector productivo se constituyen los elementos de apoyo a la labor de los desarrollada por docentes y estudiantes.

### Artículo 16. CONCEPTO DE DERECHO-DEBER

Los integrantes de la comunidad educativa poseen unos derechos y unos deberes inherentes al hecho de pertenecer al Colegio Delia Zapata Olivella IED. Los derechos son ciertas libertades de las que puede disfrutar un integrante de la comunidad educativa. Los deberes son un conjunto de obligaciones que debe cumplir cualquier integrante de la comunidad educativa. El disfrute de unos derechos implica el cumplimiento de unos deberes y responsabilidades.

### Artículo 17. DERECHO-DEBER DEL RECTOR

Derechos del rector	Deberes del rector
1. Liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa.	Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo. Propiciar la integración con otras instituciones.
2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.	Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.	Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la Comunidad Educativa. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la Comunidad.
4. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa.	Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos. Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso
5. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la Comunidad Educativa.	Participar en las reformas Educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los estudiantes y estudiantes. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la Institución para su buen funcionamiento Evaluar a los docentes según normatividad vigente.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.	Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la Comunidad Educativa. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las

	estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
7. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa	<p>Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.</p> <p>Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción</p>

**Artículo 18. DERECHO-DEBER DEL COORDINADOR**

<b>Derechos del Coordinador</b>	<b>Deberes del Coordinador</b>
1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.	<p>Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor</p> <p>Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la Comunidad</p>
2. Liderar los procesos de construcción y revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI)	<p>Velar por que se construya y se dé el énfasis del colegio en emprendimiento y bilingüismo</p> <p>Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del colegio. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.</p>
3. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.	<p>Informar a las personas encargadas de los elementos faltantes, dañados o deteriorados que afectan su labor.</p>
4. Participar en los Comités de Evaluación y Promoción, Comités de Convivencia y Consejo Académico como elemento asesor para la toma de decisiones.	<p>Participar en las reformas Educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad</p> <p>Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.</p> <p>Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la Institución</p> <p>Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación</p>
5. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.	<p>Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la Institución</p> <p>Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa</p>
6. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa.	<p>Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa</p> <p>Velar por la socialización e interiorización del Manual de Convivencia</p>
7. Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas	<p>Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño</p>

administrativas del colegio.	de los docentes en las aulas.
8. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.	<p>Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción</p> <p>Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso</p> <p>Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación</p>
9. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa	<p>Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.</p> <p>Acompañar y evaluar en las aulas con las estudiantes los procesos pedagógicos. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan</p> <p>Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio</p>

**Artículo 19. DERECHO DEBER DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR.**

<b>Derechos del Orientador(a) Escolar</b>	<b>Deberes del Orientador(a) Escolar</b>
1. Ser respetado y recibir buen trato.	<p>Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa</p> <p>Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa</p>
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.	Atender las inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa para buscar soluciones
3. Recibir capacitación y actualización para cumplir las funciones pertinentes a su cargo	<p>Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices</p> <p>Actualizarse continuamente.</p>
4. Ser atendido en sus iniciativas.	<p>Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional</p> <p>Asistir a los comités de evaluación, a las asesorías y jornadas pedagógicas, consejo académico, comité de convivencia.</p>
5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.	<p>Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional</p> <p>Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran</p> <p>Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo con las necesidades del</p>

	momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
6. Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que afectan el desarrollo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
7. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.	Realizar los procesos de inscripción y registro de estudiantes a las Pruebas Saber
8. Remuneración justa de acuerdo con su escalafón o asimilación profesional en el mismo.	Reportar oportunamente y por escrito en los formatos correspondientes a rectoría las novedades administrativas que pueden presentárseles como permisos, incapacidades, calamidad doméstica, representaciones institucionales, etc.

#### Artículo 20. DERECHO-DEBER DE LOS DOCENTES

Derechos de los docentes	Deberes los docentes
9. Ser respetado y escuchado.	Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la Institución y la totalidad del Manual de Convivencia. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la Comunidad Educativa
10. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.	Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del colegio. Los docentes deben estar en disposición para acompañar y colaborar en las direcciones de grupo, en la ausencia de docentes y otras actividades. Iniciar puntualmente se jornada laboral y cumplir puntualmente con el inicio y desarrollo de las clases de su asignación académica durante la jornada laboral Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas, consejo académico, comité de convivencia de acuerdo a su asignación académica.
11. La institución debe facilitar los tiempos, espacios y elementos para el acompañamiento de los procesos pedagógicos con los estudiantes.	Acompañar a los estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes. Acompañar el ingreso y la salida de estudiantes según organización de turnos de convivencia. Acompañar a los estudiantes en las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
12. Remuneración justa de acuerdo con su escalafón o asimilación profesional en el mismo.	Reportar oportunamente y por escrito en los formatos correspondientes a rectoría las novedades administrativas que pueden presentárseles como permisos, incapacidades, calamidad doméstica, representaciones institucionales, etc.
13. Capacitación permanente con el apoyo de las	Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a

directivas.	<p>su actuación con los estudiantes</p> <p>Capacitarse y actualizarse para estar actualizado en su campo disciplinar y de investigación</p>
14. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la Comunidad.	Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la Comunidad Educativa
15. Ser respaldado en su compromiso de docente.	<p>Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades.</p> <p>Planear y ejecutar las actividades de grupo</p> <p>Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes.</p> <p>Planear estrategias de mejoramiento académico y actualización de su práctica docente de acuerdo a los resultados de la evaluación interna, externa y pruebas SABER</p>
16. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para los espacios de participación de la institución (Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Consejo Académico)	Informar oportunamente sobre los acuerdos realizados en las instancias de participación donde está representando a los compañeros docentes.
17. Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.	Informar oportunamente las situaciones de incapacidad, riesgo laboral o accidente laboral a la rectoría de la institución.
18. Recibir un inventario de los elementos que se encuentran bajo su responsabilidad.	<p>Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.</p> <p>Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.</p>
19. Ser evaluado y conocer sus los resultados de su evaluación.	Facilitar evidencias de su desempeño laboral a lo largo del año cuando sean solicitadas para su proceso de evaluación.
20. Ser informado oportunamente y seguir el debido proceso en caso de inconvenientes en el desarrollo de sus funciones	No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes
21. Mantener una comunicación permanente con la comunidad educativa	<p>Mantener una comunicación abierta y continua con los padres de familia.</p> <p>Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.</p> <p>Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias</p>
22. Proponer actividades pedagógicas que le permitan el desarrollo de habilidades y competencias a los estudiantes informando oportunamente a las directivas de la institución.	Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.

**Parágrafo.** Además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y el artículo 20 numeral 4 de ley 1098.

**Artículo 21. DERECHO-DEBER DEL DIRECTOR DE CURSO.**

El director de curso es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus deberes y derechos. Sus funciones son:

<b>Derechos del director de curso</b>	<b>Deberes del director de curso</b>
1. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con estudiantes para no caer en acciones o misivas o cómplices	No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes
2. Ser informado de los procesos que docentes, coordinadores y orientadores adelantan con estudiantes de su respectivo curso.	Firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, los departamentos o coordinaciones.
3. Recibir capacitación previa para el desarrollo de actividades institucionales.	Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes
4. Recibir retroalimentación de los procesos adelantados por orientación o coordinación de los estudiantes asignados a su cargo.	Realizar un seguimiento personalizado de los estudiantes a su cargo en los aspectos académicos, convivenciales y asistencia de estudiantes. Informar a los padres de familia y a coordinación de acuerdo al debido proceso. Sugerir a la Comisión de evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia y académica la remisión de los estudiantes a Psico orientación
5. Recibir un inventario de los elementos que se encuentran bajo su responsabilidad en cada una de las aulas de clase	Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos. Velar diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón.
6. Recibir información oportuna sobre las actividades institucionales que se realizarán, así como los elementos necesarios para su realización.	Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación General. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
7. Conocer el debido proceso de la institución	Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los estudiantes
8. Tener a disposición los listados de asistencias, observadores y demás documentos que evidencien el proceso de los estudiantes a su cargo.	Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia el debido proceso disciplinario
9. Ser informado de las modificaciones al cronograma institucional oportunamente	Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.

**Artículo 22. DERECHO DEBER DEL LÍDER DE AREA O CICLO.**

Dentro de la organización institucional el líder de área, nombrado por las directivas, es la persona responsable de animar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

Derechos del líder de área	Deberes del líder de área
1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del colegio y su desarrollo curricular	Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del colegio.
2. Proponer y desarrollar las iniciativas del área que redunden en beneficio de docentes y estudiantes	Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
3. Conocer los procesos académicos del área y recibir información de estos por parte de los integrantes de la comunidad educativa.	Asesorar y supervisar los procesos académicos del área
4. Recibir información sobre las innovaciones legales o pedagógicas que le competen al área.	Promover la actualización de los contenidos del área
5. Ser informado oportunamente de las decisiones que afecten el desempeño del área correspondiente.	Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito
6. Ser informado de las modificaciones al cronograma institucional oportunamente	Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos

**Artículo 23. DERECHO-DEBER DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES**

Derechos de los padres, madres y/o acudientes	Deberes de los padres, madres y/o acudientes
1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.	Respetar la filosofía y estilo educativo del Colegio Delia Zapata Olivella IED, siendo consecuente con ellos Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos. Presentar toda la documentación exigida para la matrícula. Actualizar constantemente los datos del estudiante en caso de ser necesario.
2. Orientar la formación del estudiante de acuerdo con los principios familiares sin afectación de los derechos de los demás estudiantes.	Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a la formación integral.
3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.	Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen
4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia.	Participar a través de sus representantes (Consejo de Padres) en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los	Respetar y apoyar las decisiones del colegio en su organización,



miembros de la comunidad educativa.	orden y normas
6. Obtener los informes y valoraciones de sus hijos en cada período y al final de cada año, al igual que los certificados, de acuerdo con las fechas de entrega y los protocolos para solicitud de documentos.	<p>Proporcionar a su hijo, los útiles escolares y uniformes necesarios para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas con las características exigidas por la institución educativa.</p> <p>Cuando el estudiante no se presente a la institución, informar oportunamente y por escrito máximo tres días hábiles después de reintegrarse, la razón de la ausencia</p>
7. Recibir orientación sobre las ayudas y refuerzos necesarios para que sus hijos obtenga los resultados esperados en el desarrollo de todas sus dimensiones.	Cumplir con la entrega de diagnósticos y valoraciones requeridas por la Institución remitidos desde el departamento de Orientación y/o Inclusión Escolar.
8. Recibir para sus hijos una educación de calidad basada en los principios y valores institucionales, acordes con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).	<p>Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiere y la puntualidad en todas las actividades</p> <p>Evitar que sus hijos traigan al Colegio objetos diferentes a materiales escolares (ropa, joyas, celulares, juguetes, juegos, etc.).</p>
9. Estar informados del cronograma y las actividades programadas por la Institución.	<p>Atender los requerimientos, citaciones y demás encuentros convocados por la Institución. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, dentro de los tres días posteriores debe enviar justificación de su inasistencia</p> <p>Estar informado del cronograma institucional, asistiendo a las reuniones y actividades culturales programadas por la misma. La no asistencia se configurará como incumplimiento de sus deberes como padres de familia</p> <p>Consultar diariamente y conocer a través de la bitácora del estudiante, página web y/o de la plataforma académica las circulares, actividades y comunicaciones enviadas por la Institución.</p>
10. Expresar de manera respetuosa sus opiniones, peticiones, quejas, requerimientos o sugerencias PQRS y ser atendido oportunamente por directivas, personal docente y administrativo, dentro del tiempo fijado por los reglamentos de la Institución.	<p>Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso formativo de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad siguiendo el conducto regular para expresar sus inquietudes o sugerencias</p> <p>Abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio.</p> <p>Aceptar las exigencias académicas y del colegio y las orientaciones pedagógicas de las directivas y docentes, respetando así el criterio profesional de las mismas.</p> <p>Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes presten sus servicios al Colegio Delia Zapata Olivella IED. Seguir el conducto regular, para la solución de conflictos, dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.</p>
11. Ser informado por los docentes y directivas de la institución del proceso académico o convivencial del	Realizar seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y actividades de sus hijos fuera del horario

estudiante.	<p>escolar; constatar qué tipo de actividades realizan en su ausencia.</p> <p>Asumir los costos generados por daño ocasionado por sus hijos a bienes de la Institución.</p> <p>Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le solicite, se presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).</p>
12. Recibir información sobre actos que vulneren el adecuado desarrollo de los derechos de los estudiantes.	Proteger a sus hijos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
13. Recibir inducción al iniciar el año escolar sobre los procesos y procedimientos que adelanta la institución respecto a las novedades de los estudiantes.	<p>Cuando sea la madre, padre o acudiente quien lleve o recoja al estudiante en el colegio, cumplir con la llegada puntual en el ingreso y salida de estudiantes de acuerdo al horario comunicado al inicio del año escolar .</p> <p>En el caso de los niños pequeños cuando son recogidos por personas diferentes a sus padres o acudientes debe existir autorización escrita</p>
14. Seguir el debido proceso en el caso que el estudiante incurra en situaciones que afecten la sana convivencia de la institución.	Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los estudiantes hallados positivas en consumo serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la ley de infancia

#### Artículo 24. DERECHO-DEBER DE OREINTADORES Y EDUCADORES ESPECIALES

Derechos de Orientadores y Educadores Especiales	Derechos de Orientadores y Educadores Especiales
1. Recibir información sobre las situaciones de los estudiantes que son reportados a Orientación Escolar y/o Inclusión Escolar	<p>Asesorar y dar seguimiento de casos de deserción o con alto porcentaje de inasistencia retardos</p> <p>Apoyo a directores de grupo en estrategias de seguimiento e identificación de problemas grupales o individuales de estudiantes</p>
2. Ser respetados en sus procesos pedagógicos y recibir información verídica sobre cada uno de los casos	<p>Atender y orientar procedimientos en casos de abandono o violencia intrafamiliar.</p> <p>Atención y evaluación de casos remitidos por docentes o directivos. Los casos remitidos serán priorizados por orientación para su atención</p>
3. Proponer acciones formativas-preventivas que incidan en las problemáticas que afectan la vida de los estudiantes.	<p>Desarrollo de programas formativos dirigidos a madres, padres, hijos, hijas y otros parientes corresponsables de la formación de los estudiantes; los programas atienden asuntos relacionados con aprendizaje, comportamiento y relaciones familiares</p> <p>Diseño y aplicación de guías, talleres y otras actividades que potencien los proyectos de vida de los estudiantes y funcionarios del colegio</p>
4. Recibir apoyo de docentes y directivos para reportar situaciones de vulneración de derechos ante autoridades externas una vez cumplido el debido proceso.	Reportar a las autoridades competentes las situaciones que afecten el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, jóvenes y adolescentes.

**Artículo 25. DERECHO- DEBER DE LOS ESTUDIANTES.**

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, cuando el estudiante se matricula en el COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D, adquiere y goza de los siguientes derechos:

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>1. El estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso, conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante o estudiante activo(a) de la Institución</p> <p>El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución Educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matricula, grados, salidas, citaciones, etc.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio</p> <p>El estudiante tiene como compromiso NO falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales</p>
<p>2. El estudiante tiene derecho a ser respetada en su integridad y dignidad personal</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución</p> <p>El estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la Institución Educativa</p> <p>El estudiante tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución,</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No utilizar el celular en horas de clase</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar las leyes de la Republica de Colombia y no ejercer coerción o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno infracciones de ley (fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias psicoactivas, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos)</p> <p>El estudiante tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar los símbolos patrios.</p>

	<p>El estudiante tiene como compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la Institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación</p> <p>El estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivos y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes(as), profesores y otros empleados de la Institución</p>
<p>3. El estudiante tiene derecho a No ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión</p> <p>4. El estudiante tiene derecho a expresar su identidad religiosa si así lo estima adecuado y pertinente en su área de ética religiosa y moral.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del colegio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa</p>
<p>5. El estudiante tiene derecho a ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido (a) como individuo y persona</p> <p>6. El estudiante tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida</p> <p>El estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñada.</p>
<p>7. El estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo</p> <p>8. El estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter, a ser protegido y al restablecimiento de sus derechos mediante el debido proceso</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad y las personas dentro de la Institución</p>
<p>9. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura</p>	<p>El estudiante tiene como compromisos presentar las actividades y materiales que les permitan a los docentes emitir un juicio evaluativo sobre su proceso pedagógico.</p>
<p>10. El estudiante tiene derecho a ser evaluado cualitativa y</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la</p>

<p>permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.)</p> <p>11. El estudiante tiene derecho a ser evaluada con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita</p> <p>12. El estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.</p> <p>13. El estudiante tiene derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido</p>	<p>condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular</p> <p>El estudiante tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la Institución.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo con el horario para su buen desempeño.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio</p>
<p>14. El estudiante podrá conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación</p> <p>15. El estudiante tiene derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error o yerro a tiempo.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar los documentos institucionales que pueden estar a su cargo (planillas, boletines, observadores, circulares, guías, evaluaciones)</p>
<p>16. El estudiante, podrán participar directamente en la organización y evaluación Institucional</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitora y /o comité al que pertenezca.</p>
<p>17. El estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido(a) en las elecciones del gobierno Escolar</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso conocer previamente las propuestas de los compañeros candidatos al gobierno escolar para poder ejercer su derecho al voto.</p>
<p>18. El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución Educativa</p>
<p>19. Todo y toda estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral</p>
<p>20. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo con su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso dar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.</p>

<p>21. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso dar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Por tal razón no podrá amenazar, intimidar, a través de ningún medio o acción, escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal o de cualquier otra índole.</p>
<p>22. El estudiante tiene derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la Institución</p>	<p>Para pertenecer a los grupos de danzas, porras, banda marcial, deportes y etc. Se requiere que el estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que esté bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte, así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y practicas se realizarán extra-clase, así como sus horarios y actividades</p> <p>El estudiante tiene como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas</p>
<p>23. El estudiante tiene derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.</p> <p>24. El estudiante tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido</p> <p>25. El estudiante tiene derecho a ser informada oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de Comunidad que programe la Institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes</p> <p>El estudiante tiene como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse</p> <p>El estudiante tiene como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado</p> <p>El estudiante tiene como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles</p> <p>El estudiante tiene como compromiso en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso asistir puntualmente a clases</p> <p>El estudiante tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante</p>
<p>26. El estudiante tiene derecho a ser reconocida por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos</p> <p>27. El estudiante tiene derecho a ser reconocido(a) por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio</p>
<p>28. El estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones y a nivelar contenidos y actividades extemporáneas,</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, permiso para</p>

<p>durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica, excepto lo contemplado para evaluaciones bimestrales</p>	<p>no porte de uniforme, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos</p> <p>El estudiante tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción</p> <p>El estudiante tiene como compromiso presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio</p>
<p>29. El estudiante tiene derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba</p> <p>30. El estudiante tiene derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la Institución Educativa</p> <p>El estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución</p> <p>Tanto el estudiante como el acudiente deben asumir la responsabilidad económica cuando se generen daños en el bien público o en el bien ajeno</p> <p>El estudiante tiene como compromiso contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural</p> <p>El estudiante tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios, canchas y plaza de banderas.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños</p> <p>El estudiante tiene como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (papel higiénico, agua y jabón) y demás que ofrece la Institución en aras de la buena salud y bienestar</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio</p> <p>El estudiante tiene como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico</p> <p>El estudiante tiene como compromiso conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros.</p>
<p>31. El estudiante tiene derecho a que las salidas</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso representar dignamente al</p>

<p>extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo con la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia</p>	<p>colegio en cualquier evento para el que sea elegido o seleccionada</p>
<p>32. El estudiante tiene derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio y el comedor escolar.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos</p>
<p>33. El estudiante tiene derecho a ser auxiliada oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad, por personal idóneo, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerle</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la Comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso participar de los simulacros y actividades de simulacros de prevención de desastres de manera ordenada y acatando las indicaciones dadas</p>
<p>34. El estudiante tiene derecho a ser provista de cualquier ayuda Educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar los elementos facilitados por la institución que contribuyan a su desarrollo personal.</p>
<p>35. El estudiante tiene derecho a identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar el carnet facilitado por la institución y presentarlo para las actividades de representación institucional y uso de biblioteca.</p>
<p>36. Los estudiantes pertenecientes al programa de Educación Especial tienen derecho a que se les realice la adaptación curricular y evaluativa en las áreas que requiere</p>	<p>El estudiante del programa de integración escolar tiene el compromiso de acuerdo con sus habilidades de cumplir con los objetivos propuestos en la adaptación curricular</p>
<p>37. El estudiante tiene derecho a definir su elección profesional y requerir énfasis en los temas inherentes a su elección</p> <p>38. El estudiante tiene derecho a profundizar en su opción profesional, si decide hacerlo y ello le permite ser orientado(a) en la misma por el departamento de Coordinación</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso buscar información que le permita clarificar su opción de vida de cara a la formación profesional</p>
<p>39. El estudiante tiene derecho a que le sean facilitados los útiles escolares necesarios para su proceso pedagógico.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso No traer al colegio (iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc.)</p> <p>En caso de pérdida de estos, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.</p>



## CAPÍTULO 3

### EL GOBIERNO ESCOLAR

#### Artículo 26. ¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?

Según la propuesta Educativa que plantean la Ley 115 y el Decreto 1860, todos los colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia.

Para la Comunidad Educativa del Colegio DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D., el crecimiento y madurez humana, curricular e integral de sus estudiantes, sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la Comunidad Educativa. Por ello, quienes desempeñan cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con la Institución, personal idóneo y conciencia de su compromiso pedagógico dentro de la Institución, manifestada en su compromiso en la familia, en el colegio y frente a sus responsabilidades. El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la Comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del colegio.

#### Artículo 27. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en la Ley 115 de 1994 en su artículo 142; en la Ley 1620 de 2013 en su artículo 12 y en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 y 31: Consejo Directivo, Consejo Académico, Rector, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres y Comité de Convivencia Escolar.

#### Artículo 28. Composición del Consejo Directivo.

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familias elegidos por el consejo de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

**Parágrafo 1.** Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**Parágrafo 2.** Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

**Parágrafo 3.** Si para la primera reunión del año lectivo no se ha cumplido la elección de los integrantes del Consejo Directivo, entrará en funciones hasta cuando tal proceso se cumpla, un consejo Directivo provisional, cuyos representantes se seleccionarán así:

1. El representante de los estudiantes será el alumno del último grado que ofrezca el establecimiento y cuyo apellido sea el primero en el orden alfabético. Como suplente actuará el siguiente con el mismo orden.
2. Los representantes de los padres de familia serán los dos que designe el consejo de padres de familia, si existiere. En los demás casos lo serán el padre o madre de cada uno de los alumnos más antiguos entre los matriculados.
3. Los representantes de los docentes serán elegidos por ellos mismos.
4. El representante de los exalumnos será el designado por la asociación respectiva o en su defecto, el más antiguo que acepte la designación.

5. El representante de los sectores productivos o entidades patrocinadoras sólo actuará en el Consejo Directivo correspondiente al año lectivo.

#### **Artículo 29. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones sobre las directrices institucionales sin alterar las que sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el manual de convivencia, el reglamento institucional, el sistema institucional de evaluación y el sistema de gestión de la calidad.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta las distintas formas de manifestación que puedan presentarse entre sus integrantes.
4. Aprobar y supervisar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por padres de familia o acudientes.
5. Asumir las políticas de calidad.
6. Definir y aprobar las áreas estratégicas de la Institución, al igual que contribuir en la construcción de sus respectivas metas y objetivos.
7. Analizar los resultados de la evaluación institucional y contribuir con la definición y seguimiento de estrategias de mejoramiento.
8. Aprobación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
9. Aprobar la contratación de servicios y compras.
10. Aprobar la proyección anual de cobertura.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
12. Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.
13. Procesos clave de los que se ocupa el Consejo Directivo:
14. Resolución de conflictos presentados al interior de la Comunidad Educativa, en última instancia.
15. Apoyo a Rectoría para el manejo de funciones acordes con los lineamientos de la Secretaría de Educación.
16. Aprobación del calendario escolar.
17. Análisis de planes operativos.
18. Aprobación del currículo institucional.
19. Estímulos y sanciones para el desempeño de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 30. FUNCIONES DE RECTORÍA.**

Es la representante de la Institución ante las autoridades Educativas, administrativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás. En nuestro caso, por ser un colegio de carácter oficial el rector es nombrado oficialmente para el cargo por la Secretaría de Educación del Distrito. De acuerdo con la ley 715 de 2001, a la rectoría del colegio corresponde:

1. Presidir los consejos Directivo y Académico de la Institución, al igual que coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
2. Formular y dirigir la ejecución de planes de acción y mejoramiento con periodicidad anual, acordes con la política de calidad.
3. Dirigir las labores y ejercer control sobre el cumplimiento de funciones correspondientes al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales, de seguridad y contratistas ocasionales, de acuerdo a las necesidades institucionales.
4. Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.
5. Procesos clave de los que se ocupa la Rectoría:
6. Liderar la ejecución de metas y objetivos estratégicos.

7. Aplicar el ciclo P.H.V.A en todos los procesos institucionales.
8. Representar a la Institución y gestionar sobre ella.
9. Tomar decisiones acordes con la democracia, la constitución y las leyes.
10. Administrar los recursos con los que cuenta la Institución.
11. Administrar la información y bases de datos que soportan el trabajo institucional.

### **Artículo 31. COMPOSICION DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

El Consejo académico es instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está compuesto por:

1. El Rector.
2. Los Coordinadores Académicos.
3. Los Líderes de área.
4. Representante de Orientación.
5. Representante de educación especial.
6. Representante del SGC.
7. Enlace Jornada Completa.

### **Artículo 32. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 24 del Decreto 1860 de 1194, son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional de acuerdo con la periodicidad establecida para cada proceso o procedimiento institucional.
4. Velar por la implementación de un enfoque pedagógico específico.
5. Impulsar proyectos pedagógicos.
6. Construir el sistema institucional de evaluación.
7. Ejecutar procesos pedagógicos a través del ciclo P.H.V.A.
8. Asumir las políticas de calidad para el direccionamiento institucional en el área académica.
9. Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.
10. Diseño de estrategias para la retención y promoción escolar.
11. Planes de desarrollo de las diferentes áreas y campos del conocimiento.
12. Metodologías y programas.
13. Control y verificación.

### **Artículo 33. CONSEJO ESTUDIANTIL.**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados desde tercero hasta undécimo.

Los candidatos a la elección como representantes darán un consentimiento informado para que el comité electoral revise hoja de vida, observador del estudiante perfil y publicaciones en redes sociales. Los representantes de cada curso elegidos democráticamente serán quienes también mediante un proceso democrático, elijan entre todos los representantes de curso, al que participará del consejo estudiantil por su respectivo grado. Así, los representantes de los cursos de tercero elegirán a uno de ellos, para que represente al grado tercero en el consejo estudiantil, y de manera similar se procede para cada grado escolar. El consejo de estudiantes será asesorado siempre por un docente designado por rectoría.

#### **Artículo 34. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 24 del Decreto 1860 de 1194, son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante al consejo directivo, de entre los representantes de los cursos de grado décimo.
3. Participar de forma comprometida en los diversos equipos de trabajo y en las actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales entre otras.
4. Socializar las decisiones que se tomen dentro del consejo estudiantil, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Informar periódicamente a las diferentes instancias superiores sobre su plan de trabajo y gestión.
6. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
7. Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.
8. Procesos clave de los que se ocupa el Consejo de Estudiantes:
9. Defensa y promoción de derechos y deberes de los estudiantes.
10. Liderazgo y participación de la Comunidad estudiantil.
11. Compromiso con las políticas de calidad y excelencia.

#### **Artículo 35. CONSEJO DE PADRES.**

De manera democrática, durante la primera asamblea de padres, en cada uno de los cursos de la Institución, los padres eligen entre ellos un representante de cada curso; entre los representantes de curso, se elige un representante de grado. El consejo de padres estará conformado por los respectivos representantes de grado elegidos durante esa primera asamblea que debe realizarse durante el primer mes después del inicio del año escolar, es decir 12 padres. DECRETO 1286 DE 2005, ARTICULO 1 “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

#### **Artículo 36. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.**

De acuerdo con el artículo 07 del decreto 1286 del 27 de abril del 2005.

1. Darse su propia organización.
2. Elegir al padre o madre de familia que representará a todos los padres y madres de familia ante el consejo directivo de la Institución.
3. Elegir a los padres o madres de familia que representarán el estamento ante comités de convivencia, comités de evaluación y promoción y ante los distintos otros que se organicen al interior de la Institución, tales como los comités de proyectos transversales o de actividades institucionales.
4. Procesos clave de los que se ocupa el Consejo de Padres de Familia: Compromiso con las políticas de excelencia y calidad.

#### **Artículo 37. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL**

Es elegido dentro de un proceso democrático por la Comunidad estudiantil; éste a su vez conformará su equipo de trabajo con los representantes de grado de octavo, noveno, décimo y undécimo. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos de la república, los reglamentos y Manual de Convivencia. El grupo de estudiantes que conforman la personería estudiantil será siempre asesorado por algún docente designado por rectoría. Los candidatos a la elección como representantes darán un consentimiento informado para que el comité electoral revise hoja de vida, observador del estudiante perfil y publicaciones en redes sociales.

#### **Artículo 38. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.**

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Vigilar la aplicación del debido proceso en las diferentes situaciones relacionadas con estudiantes.

3. Promover la conservación del medio ambiente, del entorno, y todos los elementos correspondientes a bienes públicos.
4. Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.
5. Procesos clave de los que se ocupa la Personería Estudiantil:
  - Recibir y evaluar quejas y reclamos sobre derechos presuntamente vulnerados a estudiantes o sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
  - Compromisos con las políticas de calidad y excelencia Educativa.

#### **Artículo 39. CONTRALOR ESTUDIANTIL.**

El contralor de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, en conjunto con las elecciones de los demás miembros del gobierno estudiantil. Los candidatos a la elección como representantes darán un consentimiento informado para que el comité electoral revise hoja de vida, observador del estudiante perfil y publicaciones en redes sociales. El contralor será elegido democráticamente entre estudiantes postulados para ello, y que cursen entre el grado sexto y el grado décimo; éste a su vez conformará su equipo de trabajo con estudiantes de diferentes grados y cursos. La contraloría estudiantil será siempre asesorada por un docente designado por rectoría.

#### **Artículo 40. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.**

De acuerdo con el Decreto 1421 de 1993 del Concejo de Bogotá D. C, corresponde a la Contraloría Estudiantil:

1. Promover y contribuir en la formación de una cultura de control social en la Institución, a través de diversas actividades.
2. Ejercer los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en la Institución con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
3. Crear, coordinar y estimular la participación de los estudiantes, en el consejo estudiantil de control social (equipo de trabajo).
4. Recibir, evaluar y dar el respectivo trámite a quejas o reclamos de los estudiantes en relación con el uso o carencia de muebles, inmuebles y elementos fungibles que se usan en la Institución Educativa.
5. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos del F.S.E., para lo cual debe permitirse el acceso oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que se requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos del colegio.
7. Generar una cultura de participación ciudadana.
8. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que se presenten los y las estudiantes relacionados con la carencia o mal uso de los bienes, inmuebles y elementos fungibles que utilice la Institución.
9. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual debe tener el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que él requiera.
10. Contribuir al éxito de la administración pública.
  - Procesos clave de los que se ocupa la Contraloría Estudiantil:
  - Vigilar en buen uso de los recursos y bienes públicos del colegio.
  - Dar curso ante rectoría o consejo directivo, a peticiones, solicitudes o proyectos en relación con el uso de recursos o bienes que utilice la Institución.
  - Dar curso ante la Contraloría Distrital, mediante oficio, a las quejas que se relacionen con presuntos usos inadecuados del recurso y bienes a cargo de la Institución Educativa.
  - Compromiso con las políticas de excelencia en el mejoramiento de la calidad de la educación, teniendo en cuenta los recursos y bienes con los que cuenta la Institución.

**Artículo 41. ACCIONES FORMATIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN CARGOS ORGANISMOS COLEGIADOS.**

Se realizarán acciones formativas con los miembros de organismos colegiados cuando:

1. No asistan a las reuniones convocadas y no presenten excusa correspondiente y válida ante los demás miembros del comité o consejo.
2. Incumplan con tareas delegadas o actividades propuestas, incluyendo informes de gestión ante consejo directivo.
3. Presenten permanentemente actitud negativa o conflictiva frente el trabajo que debe realizarse.
4. Muestren incompatibilidad con los lineamientos del horizonte institucional.
5. Para los representantes estudiantiles, además de las anteriores causales, se tienen:
  - Presentar bajo rendimiento académico, de acuerdo con los criterios establecidos en las comisiones de evaluación y promoción.
  - Presentar faltas graves o gravísimas reiteradas en asuntos convivenciales.
  - Liderar desórdenes en el colegio o fuera de él.
  - Tengan vinculación con el colegio, inferior a tres años.
  - Tengan matrícula condicional.
  - Estén vinculadas con grupos externos que pretendan incidir en los asuntos de la Institución. De los aspectos éticos, morales y legales asociados al uso de la información digital y a las comunicaciones a través de las redes sociales.

## CAPÍTULO 4

### SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES

#### Titulo 1. Organización convivencial

##### Artículo 42. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar es la instancia de la Institución que vela por una convivencia acorde a los principios consagrados en el Manual de Convivencia. Está conformado por el rector, el coordinador de convivencia, orientador, el presidente del consejo de padres, representante de estudiantes y un docente por ciclo de formación. Según la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** El Comité de Convivencia se reunirá al finalizar cada periodo académico de manera ordinaria y cada vez que surja necesidad de analizar una determinada situación de manera extraordinaria (Artículo 23, Decreto 1965).

**Parágrafo 2.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

##### Artículo 43. CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de padres está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por la Rectoría que tendrá lugar en los primeros 20 días del mes de febrero de año que se cursa. Son objetivos del Consejo de Padres:

- a. Darse su propia organización.
- b. Elegir al padre de familia que representará a todos los padres ante el consejo directivo de la Institución.
- c. Elegir a los padres de familia que representarán el estamento ante Comités de Convivencia, Consejo Académico y Comités de Evaluación y Promoción.
- d. Apoyo en el programa de *Padres Comprometidos con el Delia* (PACODELIA)

**Parágrafo 1.** El Consejo de padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos

**Parágrafo 2.** El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades (Decreto 1286 de 2005, artículo 7, Parágrafo 2)

##### Artículo 44. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL.

El comité de convivencia de estudiantes está conformado por el Coordinador de convivencia quien lo preside, y un representante de estudiantes por grado del colegio dentro de su jornada. Son objetivos del comité de convivencia estudiantil:

- a. Servir de mediador entre conflictos que se presenten al interior de los cursos o entre estudiantes y docentes.

- b. Informar a Coordinación de las novedades en la convivencia de la Institución.
- c. Participar en espacios de formación para la convivencia escolar
- d. Servir de apoyo a los procesos convivenciales desarrollados por los docentes (control de asistencia)

**Parágrafo.** El Comité de convivencia estudiantil se reunirá mensualmente y/o cuando el coordinador de convivencia lo convoque.

## **Titulo 2. Horizonte pedagógico de la convivencia.**

### **Artículo 45. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Son objetivos de la convivencia escolar dentro del COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D:

- a. Apropiación pedagógica de principios, normas y valores que permitan una convivencia pacífica y construcción de ciudadanía.
- b. Desarrollo de estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- c. Involucrar a padres y acudientes en el proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. Formación de personas autónomas, críticas y propositivas capaces de dar Solución racional a los conflictos.

### **Artículo 46. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Los siguientes conceptos se utilizarán a lo largo del Manual de Convivencia:

- a. **Falta.** Son las acciones que por acción u omisión transgreden la normativa de la Institución o legal vigente.
- b. **Disciplina.** Exigencia en el cumplimiento de los criterios y normas establecidas. Puede ser fruto de la motivación propia, en tal caso se denominará autodisciplina; o puede venir de fuera en tal caso se le denominará disciplina escolar.
- c. **Conflicto.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Cuando son manejados inadecuadamente pueden afectar la convivencia escolar.
- d. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica
  - I. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, etc.).
  - II. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros (insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas).
  - III. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - IV. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen (excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros).
  - V. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos (divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos).
- e. **Acoso escolar.** es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente (Ley 1620 de 2013, artículo 2)
- f. **Ciber-acoso escolar.** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- g. **Violencia sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.



- h. **Vulneración de los derechos.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- i. **Restablecimiento de los derechos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Parágrafo.** Reiteradas sentencias de la Corte Constitucional insisten en que la exigencia en el cumplimiento de las normas de convivencia de cualquier Institución Educativa no vulnera el derecho a la educación; por el contrario, hace parte de la función formativa de las instituciones Educativas (Sentencias T-037 /1995, T-1233/2003, T-569/1994, T-316/1994, T-439/1993)

#### **Artículo 47. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.**

La convivencia escolar del COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D se orienta por siete principios rectores:

- a. **Autonomía.** Consiste en la guía de la propia vida sin presiones externas. Todo comportamiento autónomo es antes heterónimo, es decir impuesto desde fuera.
- b. **Coherencia.** La trasgresión de una norma o principio de convivencia llevará a una sanción pedagógica.
- c. **Consistencia.** Siempre que se cometa una falta se aplicará la sanción pedagógica correspondiente.
- d. **Madurez.** Quien comete una falta asume responsablemente las consecuencias que su comportamiento, por acción u omisión, implica.
- e. **Reparación.** Toda falta o trasgresión de las normas y principio de la Institución, implica una reparación física y/o moral del daño cometido.
- f. **Responsabilidad.** Capacidad para entender las consecuencias de las propias acciones y, por tanto, asumir los efectos que dichas acciones impliquen.
- g. **Corresponsabilidad.** Los integrantes de la Comunidad Educativa comparten diversos compromisos en la formación de los estudiantes.

#### **Artículo 48. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.**

Para garantizar el debido proceso en todos los casos de conflictos de convivencia, el COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D establece los siguientes principios de trabajo:

- a. **Presunción de inocencia.** Los estudiantes serán presumiblemente inocentes hasta que se compruebe su participación en hechos que afecten la convivencia escolar.
- b. **Derecho a la defensa.** Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa, debiendo hacerlo por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente Manual.
- c. **Representación.** Los estudiantes tienen el derecho a ser acompañados por su acudiente en asuntos de carácter convivencial.
- d. **Derecho a la contradicción.** Cada una de las partes a tener su propia versión de los hechos.
- e. **Segunda instancia.** Las partes pueden acudir a una instancia superior para que sirva de segundo mediador dentro del conflicto.

**Parágrafo.** En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personero estudiantil, ser acompañado(a) por el contralor estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por el colegio: atención, orientación y Psicología.

#### **Artículo 49. CONCILIACIÓN.**

Una conciliación es un procedimiento por medio del cual dos o más partes afectadas en su convivencia escolar establecen acuerdos de restablecimiento de derechos mutuos. En el COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D. la conciliación se guía por los siguientes criterios:

- a. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito a la Comisión de Convivencia que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
- b. El día y hora de conciliación se establecerá por mutuo acuerdo entre las partes y el mediador.
- c. El mediador no podrá ser juez y parte.

- d. La mediación favorecerá los intereses comunes de la Comunidad Educativa por encima de los intereses particulares.
- e. Las partes deben establecer desde el principio la voluntad de aceptar los acuerdos derivados de la conciliación.

**Parágrafo 1.** De la sesión de conciliación deberá dejarse un acta donde conste fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la conciliación, compromisos y acciones en caso de incumplimiento.

**Parágrafo 2.** En ningún caso se podrá entrar en conciliación con procesos, actuaciones o faltas que son consideradas bajo presunción como delitos o infracciones de ley.

**Parágrafo 3.** En caso de no darse la conciliación de las partes se remitirá a instancia superior.

### **Artículo 50. CUIDADO DE LO PÚBLICO.**

El o la estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la Institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Hay que recordar que al momento de formalizar la matrícula se adquiere la obligación por parte de estudiante y acudiente de reparar los daños causados. Un adecuado cuidado de lo público se logra con:

- a. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
- b. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas, mobiliarios y baños.
- c. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética. Igualmente, el adecuado uso de las canecas de la basura.

### **Artículo 51. AUSENCIAS.**

Cuando el estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente deberá acercarse a la coordinación de convivencia para justificar la ausencia o enviar una solicitud (escrita sobre una hoja con la fotocopia de su cédula y debidamente firmada) de excusa, explicando los motivos de la ausencia y los datos completos del estudiante (nombres, apellidos, documento, curso) y teléfono de contacto.

Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente, se evade de clases o no ingresa a la Institución, los padres de familia serán los primeros respondientes. En todos los casos la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizare en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la Institución.

**Parágrafo 1.** En caso de incapacidad médica, el padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico.

**Parágrafo 2.** Excusas deben ser presentadas a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes (incluyendo las excusas por representación institucional).

**Parágrafo 3.** Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia, aunque no sean consecutivas.

**Parágrafo 4.** La presentación de excusa médica durante los tres (3) días hábiles siguientes por inasistencia a la evaluación bimestral no le da derecho a él o la estudiante a presentar dicha prueba, pero sí a que esta nota no sea tenida en cuenta para el promedio de la asignatura.

**Parágrafo 5.** En todo caso es obligación del estudiante ponerse al día con las actividades y contenidos realizadas durante su inasistencia.

## **Título 3. Presentación personal**

### **Artículo 52. PRINCIPIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

EL COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D, hace énfasis en el porte digno de uniforme como elemento de identidad institucional. Lo anterior implica:

- a. Portar con respeto el uniforme, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la Institución.
- b. Cuidar la presentación personal en todo momento incluyendo la hora de salida.

- c. No portar cadenas, pulseras, anillos, aretes, piercings y demás accesorios que no hagan parte del uniforme y que puedan constituirse en elementos de riesgo en el desarrollo de actividades pedagógicas propias de la escuela. Los elementos y útiles escolares traídos por los estudiantes, están bajo su responsabilidad.
- d. Portar el uniforme completo sin mezclar prendas del uniforme de diario con prendas de la sudadera. No portar prendas diferentes al uniforme, aún debajo de este. En el caso de Tiempo Escolar Complementario o en modalidad, si es necesario utilizar prendas diferentes al uniforme, estas se deben usar solamente durante el desarrollo de estas actividades y no será excusa para incumplir con el porte completo del uniforme.

**Parágrafo 1.** Cada estudiante es responsable de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. (Sentencias de la Corte Constitucional T 519 de 1992, T 341 de 1993, T 037 de 1995, T 569 de 1994)

### **Artículo 53. UNIFORME DE DIARIO**

El uniforme de diario consta de seis prendas:

- a. Medias de color blanco, no deportivas.
- b. Zapatos de color blanco, que pueden ser los mismos del uniforme de educación física.
- c. Pantalón de color azul institucional, bota recta, dos bolsillos frontales. Ajustado a la cintura con pretina de caucho.
- d. Camiseta cuello en V, totalmente blanca y manga corta.
- e. Blusa de color azul institucional, manga corta, cuello de la solapa en V y el logo institucional bordado en color blanco a la altura del corazón.
- f. Chaqueta doble faz (por un lado, azul institucional y por el otro azul oscuro. Cierra frontalmente desde la cintura hasta el cuello con una cremallera azul. Tiene el logo institucional bordado en color blanco a la altura del corazón.

**Parágrafo 1.** El uniforme de diario es obligatorio en la semana cuando no se tengan clases de educación física o actividad deportiva programada, en actos cívicos y en las salidas pedagógicas.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes deben llevar el cabello limpio y peinado. Pueden usar hebillas o accesorios sencillos en el cabello que combinen con los colores institucionales y que no constituyan riesgo para la integridad de los estudiantes.

**Parágrafo 3.** Cada prenda del uniforme debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante.

### **Artículo 54. UNIFORME DEPORTIVO.**

El uniforme de educación física consta de seis prendas:

- a. Pantalón de sudadera con bota recta de 20 a 25 centímetros de frente, de color azul institucional, con tres franjas blancas a cada lado que bajan desde la cintura hasta donde inicia la pierna.
- b. Chaqueta azul institucional con tres franjas blancas en cada hombro que bajan desde el cuello hasta donde se inicia el codo. Tiene una cremallera blanca que cierra totalmente la chaqueta en la parte delantera, desde la cintura hasta el cuello. Tiene bordado el logo institucional en color blanco a la altura del corazón.
- c. Camiseta blanca manga corta con cuello redondo. El cuello y las mangas tiene una franja de color azul institucional en los extremos. La camiseta tiene tres franjas azules sobre el hombro que van desde el cuello hasta el final de la manga. Tiene el logo institucional bordado en azul a la altura del corazón.
- d. Pantalón de color azul con tres franjas de color blanco a cada lado.
- e. Medias deportivas de color blanco, sin adornos.
- f. Zapatos tenis totalmente blancos con cordón de color blanco.

**Parágrafo 1.** El desarrollo de la clase de Educación Física se realizará en camiseta y pantalón.

**Parágrafo 2.** Cada prenda de la sudadera debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante.

### **Artículo 55. USO DEL LABORATORIO.**

Para asistir a las prácticas del laboratorio se exige bata blanca según talla del estudiante, gafas de protección y guantes de caucho.

#### **Artículo 56. CARNÉ ESTUDIANTIL.**

El carné estudiantil es el documento que acredita al estudiante como miembro de la Comunidad Educativa Delia Zapata Olivella I.E.D. Por tal razón, el porte del carné es obligatorio en todo momento dentro de la Institución, una vez sea entregado por el colegio.

**Parágrafo 1.** Los docentes de Primera Infancia facilitarán a los padres de familia de dicho ciclo, un carné con el cual deben recoger a los estudiantes a la hora de salida. El porte de dicho carné es obligatorio.

**Parágrafo 2.** El porte del carné es obligatorio para acceder al comedor, solicitar libros o materiales en biblioteca y utilizar auditorio o emisora escolar.

### **Título 4. Proceso por situaciones Tipo I**

#### **Artículo 57. TIPOLOGÍA.**

Las situaciones Tipo I corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas situaciones tipo I.

1. Salir del salón sin autorización del profesor.
2. Ausencias injustificadas al colegio, a cualquier clase o a las actividades comunitarias (izadas de bandera, celebraciones, salidas pedagógicas, etc.).
3. Impuntualidad en el inicio de cualquier clase, actividad comunitaria o inicio de la jornada.
4. Ingerir alimentos, bebidas, chicles y/o dulces en los salones de clase, formación, actos de Comunidad o biblioteca.
5. Arrojar basuras y papeles al piso dentro y fuera del aula.
6. Jugar en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, comedor escolar o pasillos, entre otros.
7. Ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización.
8. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Elaborar, realizar o escribir grafitis y mensajes en paredes, baños o pupitres.
10. Descuido en la presentación personal, la higiene diaria.
11. Uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto o portando prendas diferentes a las establecidas, incluyendo piercing o expansiones
12. No traer diariamente la agenda escolar, y/o bitácora personal del proyecto de vida, manual de convivencia y/o útiles escolares necesarios para las actividades pedagógicas planeadas por la institución.
13. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la Institución.
14. Traer al colegio juguetes o juegos, así como dispositivos electrónicos que alteren o entorpezcan las actividades de la Institución.
15. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios sin la debida autorización.
16. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
17. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la Institución, portando el uniforme.
18. Hacer uso y manejo inadecuado del agua (mojarse el cabello, la ropa, jugar o desperdiciar el agua).
19. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, maquillarse, peinarse, plancharse el cabello, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de Comunidad y formaciones de carácter institucional, pasillos o baños.
20. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres en la agenda.

21. Hacer uso de dispositivos electrónicos durante tiempos diferentes al descanso.
22. Excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, manoseo). Manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares portando el uniforme de la Institución.
23. Conversar, comprar o intercambiar elementos con personas ajenas a la Institución a través de las rejas sin la debida autorización.
24. Portar prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme en forma reiterada.
25. Inasistencia injustificada por períodos de tres o más días, o fallas intermitentes acumulando más de tres al mes.
26. No comunicar a los padres de familia las citaciones, tergiversar los hechos o mentir para encubrir su responsabilidad o la de otros.
27. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable en forma reiterada.
28. Mostrar indiferencia a las llamadas de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
29. Utilizar la biblioteca, el patio, salones o cualquier otro sitio de la Institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
30. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la Institución.
31. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la Institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).
32. El no cumplimiento de compromisos y sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia, sugeridas por el comité de convivencia o por el Consejo Directivo.
33. Traer mascotas sin autorización. En el caso del programa “Amigo de cuatro patas” debe existir un protocolo para la permanencia, tenencia y adopción de mascotas.
34. Incumplir con las actividades de nivelación, en forma reiterada.
35. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
36. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que ataquen la dignidad o integridad personal.
37. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
38. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: laboratorio, biblioteca, o elementos e implementos de educación física.
39. Ser irrespetuoso(a) en actos culturales, deportivos, sociales, religiosos o en formación dentro y fuera de la Institución.
40. Utilizar palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios.

**Parágrafo 1.** El colegio no se hace responsable por la pérdida de dispositivos electrónicos.

**Parágrafo 2.** Las situaciones tipo I aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

#### **Artículo 58. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I.**

Una vez determinada una situación como tipo I, se debe:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva
- d. Establecer firmas de compromiso o sanciones pedagógicas en caso de incumplimiento de acuerdos convivenciales.
- e. Remitir a Orientación Escolar o Inclusión Escolar de acuerdo con el caso.
- f. Citación a padres para establecer acuerdos o compromisos que favorezcan la buena conducta del estudiante.

g. Remisión a Coordinación, Orientación Escolar o Inclusión Escolar de acuerdo con el caso.

**Parágrafo 1.** La primera instancia en el debido proceso por situaciones tipo I será el docente titular de asignatura o conocedor de caso. Si la situación continua asumirá el caso el director de curso.

**Parágrafo 2.** La reincidencia en situaciones tipo I deberá ser reportada a la Coordinación

#### **Artículo 59. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I.**

Las situaciones tipo I pueden generar cualquiera de las siguientes acciones:

- Llamado de atención verbal por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Amonestación escrita en el observador del estudiante y reporte al padre de familia sobre la situación presentada.
- Trabajos pedagógicos que propicien la reflexión en torno a la problemática del estudiante y reparación de los daños morales o físicos ocasionados.

### **Título 5. Proceso por situaciones Tipo II**

Las situaciones Tipo II corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que (a) se presenten de manera repetida o sistemática, y (b) causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### **Artículo 60. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO II.**

Se consideran situaciones tipo II:

- Deteriorar con comentarios malintencionados la imagen de la Institución o miembros de esta, de manera verbal o por medios electrónicos.
- Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la Institución o donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada; hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet u otros.
- Inducir a prácticas nocivas a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
- Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresión(es) a un superior, a un estudiante o persona (s) dentro o fuera de la Institución.
- Agresiones físicas, verbales o de cualquier otro tipo que no impliquen daño en la integridad física de los implicados.
- Utilizar vocabulario o acciones que conlleven a una falta de respeto, calumnia, injuria, amenaza o que lesione la honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en forma directa o a través de medios de comunicación físicos o virtuales (graffitis, mensajes de texto, redes sociales...)
- Realizar grabaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin su previo consentimiento.

**Parágrafo 1.** Los daños en mobiliario, planta física o enseres deben ser reportados inmediatamente al profesor acompañante, coordinador y encargado de planta física.

**Parágrafo 2.** Los daños causados a los objetos (mobiliario, planta física o enseres), como a las personas (agresiones), deberán ser reparados como parte del proceso pedagógico de acompañamiento.

**Parágrafo 3.** Las situaciones tipo II aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

#### **Artículo 61. RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

Una vez determinada una situación como tipo II, se debe:

- Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, en caso de daño al cuerpo o la salud. Se deja constancia escrita.

- b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- f. El presidente del Comité de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para la situación tipo III. Se dejará constancia escrita en acta del comité.
- g. El Departamento de Orientación reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Remisión del caso a Comité de Convivencia Escolar

#### **Artículo 62. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II.**

Se consideran estrategias formativas por situaciones Tipo II:

- a. Informe de los hechos ocurridos a la autoridad competente (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Sistema de Alertas SED)
- b. Firma de compromiso entre el estudiante, acudientes y la Institución.
- c. Proceso de acompañamiento y reflexión en compañía de la familia y acuerdo para el cumplimiento de las remisiones a entidades externas si es el caso.
- d. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la Institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.
- e. Realizar una acción social que beneficie a la Comunidad en general, en especial a los demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro o coordinador) que certifique el exitoso cumplimiento de esta.
- f. Ingreso a flexibilización curricular (ver SIE).

#### **Título 6. Proceso por situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

#### **Artículo 63. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO III.**

Son consideradas situaciones Tipo III las siguientes:

1. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la Institución a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, la honra y la moral.
2. Agresión física o verbal a cualquier persona de la Comunidad Educativa, generando daño físico o incapacidad.
3. Ausentarse del colegio, de clases o de actos comunitarios sin autorización de la Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
4. Manipular los estudiantes para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral.
5. Irrespetar el buen nombre de la Institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.

6. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad.
7. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos.
8. Intimidación, acoso escolar, estafa, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo.
9. Presentarse a la Institución en presumible estado de embriaguez o bajo presumible efecto de sustancias psicoactivas.
10. Producir, portar, distribuir o comercializar material pornográfico.
11. Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la Institución de carácter inapropiadas o punibles.
12. Encubrir hechos, anomalías y conductas que van en contra de la norma, que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera de la Institución.
13. Dañar, romper la silletería de los buses de los vehículos de las rutas y fomentar el desorden dentro de los mismos, o irrespetar o agredir a sus ocupantes o el conductor.
14. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
15. Ingresar a la Institución armas, de fuego, blancas, hechizas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la Institución portando el uniforme.
16. Utilizar el nombre de la Institución para realizar fraudes, rifas, paseos, fiestas, etc.
17. Consumir, usar, introducir, portar o expender bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas, dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla.
18. Participación en grupos que insten, coaccionen, promuevan, estimulen o ejerzan coerción al consumo de alcohol, la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines.
19. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras.
20. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
21. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o por fuera de la Institución portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.
22. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o cualquier otro documento expedido por el colegio.
23. Situaciones de no autoría de trabajos, exposiciones, material audiovisual o interactivo. O toda situación que constituya plagio.
24. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delinencial que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás educandos.
25. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
26. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el estudiante representa al Colegio o por fuera de las instalaciones, portando el uniforme de este.
27. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
28. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución.
29. Guardar, comprar o esconder elementos hurtados.



#### **Artículo 64. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.**

Una vez determinada una situación como tipo III, se debe:

- a. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, en casos de daño a la salud física o mental siguiendo las rutas de atención o protocolos correspondientes según el caso. Actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El Departamento de Orientación de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El Departamento de Orientación reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Estudio de caso por parte del Consejo Directivo y toma de decisiones sobre el proceso del estudiante.

**Parágrafo 1.** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo 2.** Las situaciones tipo III aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

**Parágrafo 3.** Cuando exista duda al tipificar una situación como tipo II o III se podrá elevar consulta al Comité de Convivencia quien definirá dicha tipificación.

#### **Artículo 65. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III.**

- a. Retiro del estudiante del acto comunitario, convivencia o salida pedagógica que se esté desarrollando.
- b. Reporte de los hechos a la entidad externa correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Medicina Legal, Fiscalía)
- c. Reportar situación a los acudientes para firma de compromiso y trabajo de acompañamiento familiar.
- d. Desarrollo de trabajo pedagógico en compañía de sus padres que le permite reflexionar sobre los hechos ocurridos y reparar los daños físicos y morales ocasionados a las personas involucradas.
- e. Ingreso a flexibilización curricular (ver SIE).
- f. Recomendar cambio de ambiente escolar (Sentencia de la Corte Constitucional T-569/1994), proceso pedagógico desarrollado con entidad externa (Policía Nacional, Bienestar Familiar, etc.) o no renovación de matrícula por dificultades académicas o de convivencia escolar.
- g. No proclamación como bachiller en ceremonia pública para los estudiantes de grado undécimo.

**Parágrafo 1.** A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

#### **Artículo 66. PERDIDA DE CUPO.**

Son causales de pérdida de cupo:

- a. La reincidencia del estudiante en las situaciones tipo II y III.
- b. La inasistencia de padres de familia o acudientes a los talleres de padres y/o entregas de informes académicos.
- c. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula.
- d. Reprobar por segunda vez el mismo grado escolar.

**Parágrafo.** Al firmar la hoja de matrícula el padre de familia o acudiente y el estudiante se comprometen a cumplir con todas las normas del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución

#### **Artículo 67. JERARQUÍA DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS.**

Las acciones pedagógicas siguen teóricamente la siguiente secuencia jerárquica:

- a. Amonestación verbal: al estudiante aclarando el motivo por el cual se le llama la atención, la reparación de los daños causados y el debido proceso.
- b. Amonestación escrita: en el observador del estudiante, estableciendo acuerdos, compromisos y estrategias a implementar.
- c. Firma de Compromiso de Convivencia: Cuando el estudiante es reincidente en una falta se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de convivencia.
- d. Firma de acta de sanción pedagógica: Cuando la falta lo amerite o el proceso que se ha llevado con un estudiante o una estudiante lo exija el colegio citará a los padres de familia para firmar la respectiva acta y/o estudiar la posibilidad de incluir al estudiante en proceso de flexibilización curricular.
- e. Cancelación de matrícula: Cuando el estudiante reincide en una de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Compromiso de Convivencia, se cancelará la matrícula del estudiante y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.

### **Título 7. Normas para el uso de las diferentes dependencias.**

#### **Artículo 68. BIBLIOTECA**

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

1. Guardar silencio y tener un comportamiento respetuoso para los demás.
2. Abstenerse de comer, masticar chicle, arrojar objetos de cualquier índole, correr.
3. No utilizar equipos tecnológicos como MP3/4, iPod, celular, tablets, etc.
4. Respetar los horarios establecidos.
5. Es necesario la presentación del carné del colegio actualizado para el préstamo de material.
6. Dejar siempre en esta dependencia los textos prestados después de trabajarlos. Responder con reposición la pérdida o daño causado a los textos.

**Parágrafo 1.** En caso de la pérdida del carné informar por escrito a la biblioteca para evitar que saquen material a su nombre.

**Parágrafo 2.** El préstamo de grabadora, videos y casetes debe ser manejado directamente por un docente.

**Parágrafo 3.** El servicio de préstamo de textos y enciclopedias a docentes, para uso fuera del Colegio es de máximo ocho (8) días.

**Parágrafo 4.** Los libros de reserva no se pueden sacar de la sala.

**Parágrafo 5.** Revisar el (los) libros prestado (s) y si encuentra algún daño, comunicarlo en el momento; de contrario se hará responsable del daño. Al finalizar el año, no recibirá sello o firma de paz y salvo si tiene algún asunto pendiente por arreglar o reponer.

NOTA: La biblioteca escolar establecerá su reglamento y lo fijará en lugar visible para los usuarios, previa aprobación de rectoría.

#### **Artículo 69. AULAS ESPECIALIZADAS.**

Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias como clases de física, química, danzas, teatro o plásticas. También se incluyen aquí las rutas escolares y los espacios de jornada extendida. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Ingresar con el acompañamiento del docente.
- b. Abstenerse de comer, correr, escuchar música o jugar dentro del aula.
- c. Reportar cualquier daño que encuentre al ingreso del aula al docente responsable.
- d. Cuidar los muebles, equipos, instrumentos e instalaciones y velar por su buen uso.
- e. Portar el uniforme en forma correcta y mantener una adecuada higiene personal.
- f. Atender las normas e instrucciones antes de manipular cualquier equipo y en caso de dañar algún equipo responder por ello.
- g. Mantener una actitud de silencio y respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen
- h. Utilizar los diferentes elementos del aula con la debida autorización del docente.
- i. Dejar en completo orden y aseo el aula tan pronto se termina la clase.
- j. Colocarse el cinturón de seguridad y mantener el debido comportamiento en las rutas escolares.

**Parágrafo 1.** No se pueden sacar materiales ni mobiliario de las aulas especializadas

**Parágrafo 2.** Al iniciar el trabajo en clase las maletas se deben dejar en los lockers tan pronto ingresan al aula, y estos deben quedar vacíos, tan pronto se termina la clase.

#### **Artículo 70. AULAS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA.**

Son los espacios que dispone el colegio para las clases de informática y tecnología. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros. Dejar en casilleros materiales que no sean necesarios para el desarrollo de la clase.
- b. Tener las manos limpias y libres de grasa u otras sustancias. Abstenerse de ingresar mojado a esta aula.
- c. Prender y apagar los equipos correctamente.
- d. No manipular cableado, ni enchufes y no cambiar periféricos de los equipos.
- e. Utilizar con propósitos educativos el aula y los equipos.
- f. No deben instalar programas ni equipos de su propiedad.
- g. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.

**Parágrafo.** El estudiante debe revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.

#### **Artículo 71. EMISORA ESCOLAR.**

La emisora escolar el espacio que dispone el colegio para desarrollar habilidades de comunicación social. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Cuidar la intensidad del sonido.
- b. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores nacionales.
- c. Velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado.
- d. Mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de respeto y cordialidad.

**Parágrafo.** La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.

#### **Artículo 72. COMEDOR ESCOLAR.**

El comedor escolar permite brindar una alimentación saludable a los estudiantes de la Jornada Completa. Para lograr este objetivo es necesario tener en cuenta algunas recomendaciones:

- a. Los estudiantes deben presentarse en el comedor a la hora asignada con el docente acompañante.
- b. Respetar las indicaciones de las personas encargadas.
- c. Presentar su carnet estudiantil para poder acceder al servicio, si la Institución lo dispone así.
- d. Retirarse ordenadamente del comedor.
- e. Consumir la totalidad de alimentos suministrados **asumiendo la consigna de “cero desperdicios”**.
- f. Cuidar los elementos del comedor

**Parágrafo 1.** El número de porciones que se reparten en el comedor están calculadas para el número de estudiantes asignados a este programa. Por tal razón no se permite repetir porciones ya sea para desayuno, almuerzo o refrigerios. Se hará llamado de atención verbal al estudiante y de considerarse una acción reiterativa se considerará una situación tipo II.

**Parágrafo 2.** Desayunos o almuerzos sobrantes se repartirán en hora acordada con Coordinación de tal manera que no afecte las actividades académicas de la Institución.

## CAPÍTULO 4

### SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

#### **Artículo 73. DEFINICIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO.**

El Servicio Social Estudiantil obligatorio (SSEO) se refiere a una práctica comunitaria donde se apliquen los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde a los principios y fines planteados por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 4210 de 1996).

**Parágrafo.** El COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D establece, según acuerdo del Consejo Directivo y el PEI, que los estudiantes de grado noveno (Educación Básica) y de grados décimo y undécimo (Educación Media) serán quienes realicen el SSE con una duración de 120 horas.

#### **Artículo 74. PROYECTOS DEL SSEO.**

El COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D apoya a sus estudiantes en la prestación del servicio social estudiantil obligatorio a través de la vinculación de los estudiantes como apoyo en las actividades que se desarrollan en la Comunidad Educativa. El proyecto de SSEO tiene en cuenta el tiempo disponible de los estudiantes de Educación Media Fortalecida e igualmente facilita a la población con necesidades Educativas especiales el cumplir con este servicio en espacios y actividades acordes a sus necesidades.

**Parágrafo 1.** El departamento de Orientación será el encargado de organizar y avalar el SSEO.

**Parágrafo 2.** El SSEO tiene un carácter obligatorio y es requisito para poder graduarse dentro del colegio.

**Parágrafo 3.** El SSEO supone como base fundamental, la responsabilidad del estudiante y su familia en su cumplimiento y seguimiento.

#### **Artículo 75. TIEMPO DE APLICACIÓN DEL SSEO.**

Los estudiantes de grado undécimo prestarán su SSEO en el primer semestre escolar en el apoyo en las actividades de la Comunidad Educativa. Los estudiantes de grado noveno y décimo prestarán su SSEO durante todo el año escolar.

#### **Artículo 76. SERVICIO SOCIAL AMBIENTAL.**

El Servicio Social Ambiental se realiza en el proyecto PRAE, teniendo en cuenta sus líneas de trabajo, incluyendo Amigo de Cuatro Patas y su grupo Huellita Ambiental. Los estudiantes se comprometen a cumplir con el cuidado responsable de los animales a cargo. El servicio social ambiental tiene las siguientes funciones:

- Alimentación e hidratación de los animales.
- Paseo de los animales fuera de las instalaciones velando por su cuidado.
- Limpieza de los animales y sus lugares de habitación.
- Elaboración de carteles y volantes sobre las campañas de vacunación y esterilización de mascotas.
- Participación en comparsas referentes al tema de protección y bienestar animal.
- Asistencia a las reuniones del proyecto Amigos de 4 patas.
- Velar por la salud de los animales.
- Elaboración de objetos, juguetes y centros de entretenimiento en material reciclable para el bienestar de las mascotas.

Participación en los talleres que se desarrollen sobre capacidades ciudadanas

**Parágrafo 1.** Las actividades que se realizan en el Servicio Social Ambiental van ligadas al PRAE (y a sus diferentes líneas de trabajo) y al proyecto de ciudadanía, buscando la formación integral de los y las estudiantes mejorando sus relaciones con el medio ambiente y la Comunidad.

**Parágrafo 2.** Los líderes ambientales de cada uno de los cursos dinamizaran cada una de las actividades del proyecto Amigo de Cuatro Patas junto con el servicio social ambiental.

#### **Artículo 77. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO.**

Como estudiantes del Colegio Delia Zapata Olivella I.E.D, los estudiantes prestadores del Servicio Social Estudiantil Obligatorio deben:

1. Cumplir las 120 horas obligatorias de servicio social.
2. Registrar las horas presentadas con la firma autorizada en el formato denominado "*Planilla de control de Prestación del Servicio Social*" (FMGBE-007).
3. Ser puntual a la hora de llegada al lugar donde presta el servicio social. Ingresar 15 minutos antes y asistir sin acompañantes, ni recibir visitas en el lugar donde cumple con el servicio social.
4. Cualquier ausencia debe ser prevista, justificada e informada a Orientación y al sitio asignado, debe presentar oportunamente la excusa correspondiente a la ausencia y/o retardo.
5. Devolver al orientador(a) escolar de su ciclo, el registro de las horas para ser incluido en el formato: *registro final del cumplimiento del servicio social* (FMGBE-015).
6. Mantener una adecuada presentación personal y presentarse en el lugar donde está prestando el servicio social con el uniforme completo del colegio, limpio, en buen estado y sin accesorios (piercing, aretes o peinados extravagantes).
7. Abstenerse de prestar el servicio social en los siguientes estados: indisposición, agresión, desmotivación o mal genio; estado de embriaguez o secuelas de consumo de alcohol; bajo efecto de sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas; olor a cigarrillo.
8. Tener presente las normas de cortesía en su actitud y forma de actuar.
9. Dar un trato cortés tanto a docentes, personal administrativo, personal de servicios generales, estudiantes y otros en general con quienes presta el servicio social.
10. Utilizar un vocabulario respetuoso en su comunicación verbal y corporal evitando palabras sarcásticas, desafiantes o groseras.
11. Mantener un límite en la relación con las personas con quien presta el servicio social.
12. Asumir una postura activa, receptiva, creativa y responsable frente a su servicio social.
13. Diligenciar los informes diarios con honestidad y exactitud hacerlos firmar por la persona responsable.
14. Permanecer activos y dispuestos al servicio social durante la jornada en que lo presta.
15. Acatar las orientaciones dadas por el (la) docente encargado(a) de supervisarle, el (la) orientador(a) escolar y personas con las que presta el servicio social.
16. Asistir puntualmente a las capacitaciones programadas para la prestación del servicio social.
17. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo estipulado para la prestación del servicio social.
18. Reportar cualquier irregularidad al docente o al orientador(a) escolar.
19. Evitar gestos o contactos físicos inapropiados con compañeros o adultos con quienes se relacione en la prestación del servicio social.
20. Comprender, tolerar y respetar las diferencias culturales, económicas, raciales y sociales al igual que aquellas que impliquen diversidad sexual o diversidad escolar en todo lugar donde se encuentre.
21. Cuidar y hacer buen uso de los muebles, enseres y demás elementos del colegio y los lugares de prestación de servicio social.
22. Asistir a todas las reuniones, citaciones, retroalimentación, evaluaciones y demás actividades programadas por la Institución o entidad de convenio.

#### **Artículo 78. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO**

Como estudiantes del Colegio Delia Zapata Olivella I.E.D, los estudiantes prestadores del Servicio Social Estudiantil Obligatorio tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el programa del Servicio Social obligatorio
2. Realizar sus actividades en el tiempo establecido.
3. Recibir orientación específica y oportuna para el desarrollo adecuado de sus funciones.
4. Ser respetado y valorado en su dignidad personal, integridad física y psicológica.
5. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal de la Institución.

6. Desarrollar actividades acordes a su edad. No asumir funciones cuya responsabilidad es netamente del docente, tales como adelantar clases con estudiantes o cubrir turnos de vigilancia.
7. Ser escuchados y orientador cuando se tenga alguna dificultad, la cual debe ser presentada por escrito al orientador(a) respectiva.

**Parágrafo.** Tanto estudiantes como funcionarios responsables del SSEO, deben ser conocedores del protocolo de recepción, seguimiento y culminación de SSEO

## CAPÍTULO 6

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

### Titulo 1. Organización Académica

#### Artículo 79. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para determinar la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por el rector, quien lo preside, los Coordinadores Académicos, representante de los docentes de la institución, orientadores y educadoras especiales. Tiene como objetivos primordiales:

- a. Mejorar continuamente la calidad de la educación del colegio de tal manera que permita que los estudiantes sean competitivos laboral y académicamente
- b. Generar estrategias que disminuyan la repitencia y la deserción escolar.
- c. Servir como órgano consultivo del Consejo Directivo en la revisión del PEI
- d. Estudiar los componentes del currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los parámetros legales.
- e. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- f. Diseñar y supervisar el proceso general de evaluación.

#### Artículo 80. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen como objetivo analizar los casos persistentes de insuficiencia o de superación en la consecución de metas académicas (Decreto 1860 Art 50; Decreto 1290, Art 11). Está conformada por los docentes de cada ciclo de formación, el orientador, una educadora especial, un representante de la Jornada Completa y el Coordinador de Ciclo como delegado del Rector. Son funciones de la comisión de evaluación

- a. Revisar los procesos de evaluación que los docentes aplican en la actividad académica.
- b. Revisar la efectividad de los planes de Mejoramiento en la disminución de la reprobación escolar, planteando alternativas de acuerdo con las características del ciclo.
- c. Mantener informados a los docentes y los estudiantes acerca de las innovaciones que se aplican en la evaluación, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y sus decretos complementarios.
- d. Remitir a las instancias pertinentes los casos especiales de estudiantes que presentan insuficiencia constante o de estudiantes de rendimiento excelente al final de cada periodo.
- e. Servir de instancia mediadora que resuelva las inquietudes presentadas por docentes y estudiantes en cuanto a procesos de formación y promoción.
- f. Poner en consideración los casos de estudiantes que presenten insuficiencia constante o sean candidatos a “promoción anticipada” o “no promoción”.
- g. Fijar las pautas para las actividades complementarias de nivelación o profundización, para realizar al final de periodo, el año escolar, o en jornada contraria, durante el año lectivo.
- h. Establecer criterios y mecanismos a seguir en la promoción para todos los grados dentro de lo definido autónomamente por el PEI y el Consejo Académico al iniciar el año lectivo.
- i. Revisar la funcionalidad de las adaptaciones curriculares aplicadas a los estudiantes del programa de integración escolar.

#### Artículo 81. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO

Para atender las inconsistencias referentes a la evaluación de los desempeños de los estudiantes, el mecanismo a seguir es el siguiente:

- a. **Docente encargado de la asignatura.** (Y de apoyo, cuando el caso lo amerite). El estudiante manifestará de manera verbal, al docente correspondiente, las inquietudes frente a su proceso de evaluación. El docente dará respuesta clara frente a su petición, si alguno de los dos considera que es necesario la presencia del acudiente, este será citado por el docente.



- b. **Docente director de Grupo.** Si el estudiante no queda conforme con la respuesta dada por el docente, puede informar a su director de grupo, quien le manifestará la inquietud al docente y posteriormente comunicará las conclusiones de este diálogo al estudiante y acudiente, si así lo considera.
- c. **Coordinación académica.** Cuando a coordinación académica llega un requerimiento por parte de un estudiante y/o acudiente, se indaga en primer lugar si ya se le ha manifestado al docente las inquietudes, si la respuesta es negativa, se remitirá con el docente, si es positiva se hablará con el docente, solicitando información sobre el proceso seguido. Posteriormente se establecerá una reunión con las partes involucradas buscando llegar a una solución. Las conclusiones que salgan de esta reunión quedarán registradas bajo acta.
- d. **Comisión de evaluación y promoción.** Si de la reunión con coordinación académica no se logra un acuerdo, la situación se analizará en comisión de evaluación quien dará recomendaciones, teniendo en cuenta la historia académica del estudiante, respetando siempre el proceso seguido por el docente. Las conclusiones de la comisión serán informadas al acudiente a través de coordinación académica.
- e. **Consejo Académico.** Si el acudiente decide que el caso debe ser analizado en consejo académico, radicará por escrito, en coordinación académica, su petición. Frente a este caso, consejo académico tomará postura y la radicará a consejo directivo.
- f. **Consejo Directivo.** En esta instancia se avalará o no la recomendación de consejo académico, teniendo en cuenta los soportes proporcionados.
- g. **Rector.** Informará al acudiente la decisión de consejo directivo

pero para ello es necesario que tanto estudiantes como padres actúen a través del conducto previsto y con una comunicación respetuosa.

## Titulo 2. Horizonte pedagógico

### Artículo 82. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN

El Colegio Delia Zapata Olivella IED, comprende la educación como un proceso que busca la formación de personas integrales que puedan responder a los retos de la sociedad colombiana actual. La educación dentro del colegio DZO busca dos objetivos fundamentales:

- a. El aprendizaje de las ciencias, deportes y las artes que le permitan al estudiante ser parte de la sociedad del conocimiento.
- b. La formación de principios de convivencia que le permitan al estudiante ser agentes de transformación dentro de una sociedad democrática.

**Parágrafo 1.** Por formación integral se comprende el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. El colegio Delia Zapata Olivella IED opta por la formación integral en cuatro dimensiones del ser humano: la cognitiva, la social, la afectiva, la artística y la corporal.

**Parágrafo 2.** Para responder a los retos y especificidades que implica la formación integral, el colegio DZO se encuentra organizado por ciclos de desarrollo.

### Artículo 83. ORGANIZACIÓN POR CICLOS

Se entiende por ciclo un periodo de tiempo en el cual los estudiantes desarrollan ciertas habilidades y destrezas cognitivas, valorativas, comunicativas y socio afectivas propias para su edad. A pesar de que todos los estudiantes del colegio comparten un contexto familiar, social y escolar parecido, lo viven de manera diferente de acuerdo con la etapa de desarrollo en la cual se encuentren. Por tal razón, para responder a este presupuesto, el colegio Delia Zapata Olivella establece los siguientes niveles de formación para brindar una educación de calidad los estudiantes:

- a. **Primera Infancia:** (grados jardín, transición) etapa caracterizada por ser un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida.
- b. **Ciclo 1**(grado 1º y 2º): etapa caracterizada por la adaptación y nivelación al ambiente escolar. Exploración de la corporalidad, la psicomotricidad, el lenguaje oral y escrito, las nociones matemáticas y científicas y desarrollo de la lúdica.

- c. **Ciclo 2** (grado 3º y 4º): etapa caracterizada por la sensibilización hacia las ciencias, las artes y los deportes. Se enfatiza en la lectura, escritura, análisis y solución de problemas y construcción de representaciones del mundo natural, social y tecnológico. Reconocimiento del otro como igual.
- d. **Ciclo 3** (grado 5º, 6º y 7º): etapa caracterizada por la transición (de la primaria al bachillerato y de la niñez a la pubertad). Hace énfasis en justificar procedimientos, establecer relaciones intertextuales, construir explicaciones sobre el funcionamiento del mundo natural y cultural, la interacción social, el aprendizaje autónomo y la autocrítica.
- e. **Ciclo 4** (grado 8º y 9º): etapa identificada por las características propias de la adolescencia. Busca que los estudiantes identifiquen su campo vocacional de cara al Ciclo 5. Enfatiza en pensamiento hipotético deductivo, la autonomía, la toma de decisiones, la experimentación y sistematización del mundo natural, social y tecnológico y la interacción social.
- f. **Ciclo 5** (grado 10º y 11º): etapa caracterizada por el discernimiento vocacional y proyecto de vida. Hace énfasis en el pensamiento argumentativo y autónomo, la lectura crítica, trabajo cooperativo, reflexión sobre la corporalidad y la sexualidad, y proyecto de vida. La Educación Media Integral constituye la aproximación a la Educación Superior.

**Artículo 84. ÁREAS Y ASIGNATURAS**

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las dimensiones, asignaturas obligatorias y fundamentales, las optativas que forman parte del currículo de nuestro establecimiento educativo. Es revisado anualmente partiendo de la Evaluación Institucional, pruebas externas e internas. El plan de estudios se encuentra ordenado por áreas y asignaturas (Ley 115 de 1994) tal como se muestra a continuación:

PRIMERA INFANCIA Grados: Pre-Jardín, Jardín y Transición	
Dimensiones del desarrollo Infantil	IHS
Comunicativa	4
Personal – Social	4
Artística	4
Cognitiva	4
Corporal	4
Proyecto ICBF-SED-Caja Compensación	10
<b>TOTAL, HORAS SEMANALES</b>	<b>30</b>

ÁREA	Asignatura	Ciclo I		Ciclo II		Ciclo III			Ciclo IV		Ciclo V	
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
		IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales	3	3	3	3	4	4	4	4	4	1	1
	Química	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3	3
	Física	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3	3
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
TECNOLOGÍA	Tecnología e Informática	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2
HUMANIDADES	Castellano	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
	Inglés	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	3	3	3	3	3	3	3	3	3	NA	NA
CIENCIAS POLÍTICAS	Ciencias Políticas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3	3
FILOSOFÍA	Filosofía	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	2	2
ÉTICA y RELIGIÓN	Ética y Religión	1	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2
ARTES	Artes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	NA	NA
	Modalidad	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10	10
EDUCACION FÍSICA	Educación Física	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
CENTRO DE INTERÉS	Centro de Interés	8	8	8	8	4	4	4	4	4	NA	NA
<b>TOTAL, HORAS SEMANALES</b>		<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

**Artículo 85. LÍDERES DE ÁREA**

Cada área es coordinada por un *Líder de Área* cuyas funciones son:

- a. Coordinar la revisión de los respectivos planes de estudios de su área.
- b. Asistir y participar de manera propositiva y asertiva en las reuniones de Consejo Académico convocadas de manera ordinaria y extraordinaria.
- c. Convocar y liderar las reuniones de área
- d. Plantear proceso de investigación y difusión del campo de pensamiento respectivo.
- e. Dinamizar el proyecto de área y su respectivo plan operativo.
- f. Mantener comunicación con la Coordinación Académica
- g. Liderar la revisión y ajustes del plan de estudios de su área.

### **Artículo 86. ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

Enseñanza y aprendizaje son dos procesos complementarios. La enseñanza es el proceso por medio del cual el DOCENTE dispone una serie de materiales y metodologías para facilitar el aprendizaje del estudiante. A su vez, el aprendizaje es una actividad cognitiva desarrollada por el ESTUDIANTE que le permite la construcción de conocimiento.

**Parágrafo 1.** La presentación de trabajos o actividades por parte del estudiante no evidencia en sí mismo el aprendizaje. Solo se puede evidenciar si existe aprendizaje cuando el estudiante está en la capacidad de sustentar, de dar razón, de lo aprendido sin tener que recurrir a sus apuntes.

**Parágrafo 2.** En la primera semana de clase de cada periodo, los docentes dan a conocer a los estudiantes las metas del periodo, los criterios de evaluación y los trabajos que se desarrollarán con el propósito de facilitar en los estudiantes el proceso evaluativo mediante reglas de juego transparentes

### **Artículo 87. CALENDARIO ESCOLAR**

El Colegio Delia Zapata Olivella IED desarrolla sus actividades en jornada completa. Las asignaturas poseen una duración anual, estructuradas en cuatro periodos académicos de 10 semanas cada uno. Durante cada periodo académico las distintas asignaturas desarrollan los diferentes procesos pedagógicos orientados al desarrollo y cumplimiento de los logros establecidos para cada asignatura. Los periodos académicos tienen cada uno la misma valoración sobre el 100% de la nota total del año.

**Parágrafo 1.** Al finalizar cada uno de los periodos académicos del año escolar se realizará una entrega de informes a padres de familia.

**Parágrafo 2.** La asistencia a las entregas de informes es de carácter obligatorio para los padres de familia, quienes son corresponsables del proceso educativo y quienes tienen la oportunidad, en estas fechas, de hablar con todos los docentes. Si por algún motivo no pueden asistir deben justificar su ausencia y cumplir con la segunda citación que haga el director de curso para la entrega del informe, en caso de incumplimiento el informe académico se archivará en coordinación y se realiza la anotación en el observador del incumplimiento del acudiente.

**Parágrafo 3.** El horario de clase estará organizado en diez días (dos semanas) para facilitar bloques de trabajo en todas las asignaturas.

## **Título 3. Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM)**

### **Artículo 88. DEFINICIÓN DIEM**

*Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM)* es un proyecto de la Secretaría de Educación de Bogotá (SED) que busca fortalecer las competencias y habilidades de los estudiantes de los grados 10° y 11° de cara a la Educación Superior, la formación para el trabajo y la vida laboral. En el caso del Colegio Delia Zapata Olivella IED el proyecto DIEM se articula desde la profundización en las modalidades artísticas que ofrece la institución: danza, teatro, artes plásticas y diseño multimedia.

### **Artículo 89. PROCESO DE AUDICIONES**

El proceso de audición tiene como objetivo organizar los grupos de cada una de las modalidades de la DIEM. Estas se realizarán en el mes de octubre de acuerdo con el siguiente proceso:

- a. Reunión informativa del proceso con todos los estudiantes del grado noveno en la que se realizará una inducción de cada modalidad y posterior preinscripción.
- b. Desarrollo de audiciones para primera o segunda opción.
- c. Consolidación de listados de curso.
- d. Reunión informativa con los padres de familia y estudiantes para especificar las fases del proceso y firma de compromisos adquiridos con la DIEM (horarios y responsabilidades)

**Parágrafo 1.** En el caso que algún estudiante quiera hacer cambio de modalidad deberá manifestar por escrito en carta dirigida al Coordinador de DIEM dicha solicitud y las razones que la sustentan dentro de los 15 días después de la primera reunión de padres donde se haya informado la modalidad en la que se encuentra el estudiante. Esta solicitud será estudiada por la Comisión de Evaluación y estará sujeta a disponibilidad de cupo en la modalidad solicitada.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes de grado noveno que no se presenten al proceso de audiciones serán ubicados aleatoriamente en la modalidad en la que haya cupo y será decisión y criterio ÚNICAMENTE de los docentes de la DIEM, dichos estudiantes no tendrán derecho a solicitar cambio de modalidad pues ellos no cumplieron con el proceso de audiciones.

**Parágrafo 3.** La comisión de evaluación de educación Media analizará los casos de los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico o convivencial en alguna modalidad y recomendará cambio si es necesario después de revisar el debido proceso realizado con el estudiante..

**Parágrafo 4.** Todo estudiante que ingrese a la institución en ciclo V debe realizar proceso de audición en las modalidades que tengan disponibilidad de cupo. Ingresará a la modalidad con Plan de mejoramiento que le permita avanzar en los desempeños propuestos en la modalidad asignada.

**Parágrafo 5.** Cuando un estudiante haya realizado cambio de modalidad, se informará en citación a acudiente del cambio y se dejará constancia en el observador del estudiante. En caso de que el cambio se realice por las razones del parágrafo 3 del presente artículo, se realizará firma de compromiso por parte del padre de familia y estudiante para el inicio en la modalidad a la cual fue cambiada.

#### **Artículo 90. REPROBACIÓN DE LAS MODALIDADES DIEM**

Si un estudiante vinculado a una modalidad de artes no es promovido al grado siguiente, se tendrá en cuenta:

- a. **Reprobación grado 11°.** El estudiante que repruebe el grado once debe permanecer en la modalidad que se encontraba desde grado décimo.
- b. **Reprobación grado 10°:** El estudiante que repruebe grado décimo podrá volver a presentar audición para cambiar de modalidad si lo desea.

#### **Artículo 91. HOMOLOGACIONES DE LAS MODALIDADES DIEM**

El estudiante que ingrese a la institución después de haberse realizado las audiciones será ubicado en la modalidad de su preferencia si existe el cupo. Tendrá derecho a solicitar únicamente cambio de modalidad 15 días después de su ingreso.

#### **Artículo 92. RECONOCIMIENTOS DE LAS MODALIDADES DIEM**

Al cursar los ocho periodos académicos de la formación artística el estudiante recibe una constancia emitida por la institución que evidencie las horas cursadas en la profundización en artes y será entregada el día de la ceremonia de grado. Asimismo, en la ceremonia de graduación se entregará reconocimiento al *mejor estudiante por modalidad* y al *mejor estudiante integral de la DIEM*

### **Título 4. Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM) en convenio con el SENA**

#### **Artículo 93. CONVENIO SENA**

El Colegio Delia Zapata Olivella IED estableció un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en la modalidad de *Diseño Multimedia* que se desarrolla con los estudiantes de DIEM. Dicho convenio busca desarrollara competencias laborales que les permita a los estudiantes una formación técnica para el trabajo.

#### **Artículo 94. INGRESO A LOS PROGRAMAS SENA EN EL CDZO**

El ingreso de los estudiantes a los programas técnicos desarrollados por el SENA en el Colegio Delia Zapata Olivella IED seguirá los mismos pasos definidos para las modalidades de la DIEM

#### **Artículo 95. APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SENA**

Se considerará que un estudiante aprueba el programa desarrollado con el SENA cuando:

- a. Aprueba cada uno de los requisitos académicos exigidos por el programa.
- b. Asiste a la totalidad de las clases desarrolladas dentro del programa.

#### **Artículo 96. REPROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SENA**

Si un estudiante vinculado a la modalidad SENA no es promovido al grado siguiente se tendrá en cuenta:

- a. **Reprobación grado 10°.** Cuando el estudiante reprueba grado décimo en una de las modalidades del SENA, debe escoger cualquiera de las otras modalidades de artes en caso de repetir este grado en el colegio.
- b. **Reprobación grado 11°:** El estudiante SENA en caso de reprobación en grado Once, será ubicado según decisión tomada en el área en cualquiera de las otras modalidades cumpliendo compromisos, los cuales deberán ser firmados tanto por el estudiante como el acudiente en la nueva modalidad, en caso de seguir en la institución.

#### **Artículo 97. ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE**

Los estudiantes que fuesen promovidos anticipadamente de grado NOVENO a grado DECIMO pueden ingresar a los programas SENA iniciando el segundo periodo académico. Este proceso no se aplicará para los estudiantes promovidos anticipadamente del grado DECIMO a grado UNDÉCIMO.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes de grado DECIMO que sean promovidos anticipadamente a grado UNDECIMO continuaran con la modalidad DIEM en los que se encontraban ubicados en grado DÉCIMO

**Parágrafo 2.** Los estudiantes de grado DECIMO que sean promovidos anticipadamente a grado UNDECIMO deberán retirarse de los programas SENA que se encontraban desarrollando en grado DÉCIMO

#### **Artículo 98. RETIRO DE ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS SENA**

Los estudiantes de SENA que sean retirados del programa al cual están inscritos serán ubicados en la modalidad que tenga disponibilidad de cupo. Se deberá firmar compromiso con el estudiante y acudiente de cumplimiento y responsabilidad en la modalidad donde fue ubicado. Dicho proceso podrá desarrollarse durante el primer periodo previa recomendación de la Comisión de Evaluación y promoción.

#### **Artículo 99. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

En las Comisiones de Evaluación y Promoción el líder de media debe presentar un informe del proceso académico de los estudiantes vinculados a los programas SENA y modalidades artísticas en los términos que establece el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del colegio; especialmente en los casos de reprobación y abandono de los programas SENA

### **Título 5. Jornada Extendida**

#### **Artículo 100. DEFINICIÓN JORNADA EXTENDIDA**

El colegio Delia Zapata Olivella IED asume los centros de interés como área donde los estudiantes de los grados primero a noveno tienen la oportunidad de desarrollar competencias ciudadanas desde el deporte, el arte, la tecnología, la ciencia y el bilingüismo.

#### **Artículo 101. DEBERES DEL ESTUDIANTE DE JORNADA EXTENDIDA**

1. El estudiante tiene como compromiso cuidar el material asignado y en caso de pérdida o mal uso, debe reponerlo para poder estar a paz y salvo con la institución.
2. El estudiante tiene como compromiso presentar a la coordinación de Jornada Extendida las incapacidades y justificaciones de ausencias y retardos. Podrá justificar su inasistencia a las actividades programadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, con su respectivo soporte.
3. El estudiante tiene como compromiso realizar trabajos de por incumplimiento de criterios de evaluación, inasistencia injustificada, mal comportamiento, como lo soporta los *deberes de los estudiantes*.

## Título 6. Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

### Artículo 102. CONCEPTO EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

De acuerdo al documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia del Ministerio de Educación Nacional la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La evaluación de los estudiantes DE educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

En el Colegio Delia Zapata Olivella posee tres características

- a. Parte de la intencionalidad clara y explícita de la maestra, el maestro y los agentes educativos de conocer a las niñas y a los niños, tomar decisiones más asertivas sobre su quehacer y sobre la manera como se apoyan los procesos de desarrollo. Por lo tanto, en cada acción de seguimiento se busca el fortalecimiento de las experiencias que se planean para favorecer el desarrollo integral.
- b. Continuo: reconoce que las niñas y los niños cambian a lo largo del tiempo, por lo cual no hay momentos propiamente instrumentalizados o estructurados, sino que el seguimiento se expresa en los momentos cotidianos, rutinas y actividades naturales que permiten ver los avances y variaciones en el desarrollo, dando cuenta de quién es cada uno.
- c. Sistemático: en la medida en que se constituye en una acción planeada y organizada que demanda a la maestra, al maestro y al agente educativo tener claridad sobre los siguientes aspectos: 1) los criterios y propósitos del seguimiento; 2) los mecanismos y tiempos en los que se recoge, documenta y registra la información sobre las niñas y los niños, y 3) las formas en que se recoge, analiza e interpreta la información para luego tomar las decisiones necesarias para ajustar la acción pedagógica
- d. Integral: en la medida en que aborda los diferentes aspectos de la vida de las niñas y los niños de manera holística.
- e. Flexible: dado que se adecúa a cada niña y a cada niño, a sus ritmos de desarrollo y aprendizaje, a sus intereses, situaciones y experiencias.
- f. Participativo: porque involucra a niñas, niños, maestras, maestros, agentes educativos, familias y otros agentes que intervienen en el proceso educativo.

En este sentido, el seguimiento permite compartir diferentes miradas e informaciones que son valiosas para conocer mejor a las niñas y a los niños, y facilitar la toma de decisiones en conjunto para promover su desarrollo integral

### Artículo 103. CONCEPTO DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Según el Decreto 1860 (Art. 47) y el Decreto 1290 (Art. 3) por evaluación se entiende el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. En la institución la evaluación tiene las siguientes características:

- a. **Diagnóstica.** Se desarrolla al inicio de un periodo escolar. Tiene como objetivo identificar los conocimientos y habilidades que presenta un estudiante para el aprendizaje de un determinado tema.
- b. **Formativa.** Se desarrolla a lo largo del año escolar de manera continua. Tiene como objetivo evidenciar avances y dificultades del estudiante con el fin de aplicar las estrategias de mejoramiento pedagógico correspondientes.
- c. **Sumativa.** Se desarrolla al final del periodo y año escolar. Tiene como objetivo evidenciar el aprendizaje del estudiante de un determinado tema una vez ha finalizado el estudio de este.

### Artículo 104. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

El colegio Delia Zapata Olivella IED se hace seguimiento al desarrollo integral de las niñas y niños de Educación Inicial teniendo la posibilidad de traducir en palabras, ilustrar en imágenes, registrar a través de las voces de las niñas y los niños, y de sus producciones, los propios avances, retrocesos, dificultades e intereses, con el fin de responder a sus características desde la acción

pedagógica, así como compartir este proceso con su familia, con otras maestras, maestros y agentes vinculados a su atención integral. Para lograr esto, es fundamental plantear experiencias pedagógicas y disponer de ambientes enriquecidos en los que las niñas y los niños participen, evidencien sus intereses, tomen decisiones, es decir, sean protagonistas

**Parágrafo 1.** Los informes académicos entregados cada período contienen los desarrollos que fortalecieron las niñas y niños de Educación Inicial y una valoración cualitativa de los mismos de acuerdo con la escala de valoración nacional, con recomendaciones para cada estudiante en cada una de las dimensiones del desarrollo infantil

**Artículo 105. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.**

El colegio Delia Zapata Olivella IED asume un enfoque hermenéutico de la evaluación, pues busca emitir un juicio de valor descriptivo a cerca del proceso de aprendizaje del estudiante, donde se valora además aspectos cognitivos, personales y sociales de los estudiantes.

**Parágrafo.** Los informes académicos entregados cada período contienen las metas y valoración de cada asignatura expresada de manera cualitativa de acuerdo con la escala de valoración nacional y su correspondiente valor numérico en la escala institucional, además incluye la valoración de la convivencia de los estudiantes y del acompañamiento de los padres de familia en el proceso educativo, estas últimas de manera descriptiva.

**Artículo 106. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL**

El Colegio Delia Zapata Olivella realiza una valoración tanto en el campo socioafectivo (SER) como en el cognitivo (SABER) del desarrollo del estudiante. Dichos criterios de evaluación responden a las siguientes preguntas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Diversidad de intereses	Las niñas y los niños centran su atención en lo que les atrae y les genera curiosidad. Cuando se propone alguna experiencia pedagógica, cada uno la asume de una manera particular, movidos por sus saberes, imaginarios, gustos, posibilidades y vivencias previas.
Diversidad de ritmos de desarrollo, de capacidades y maneras de aprender	Las variaciones que se presentan en cada uno, y en relación con otras niñas y niños de la misma edad, manifiestan que, desde el inicio de la vida, los ritmos son propios y cada uno avanza al compás que marca sus características, sus condiciones y las interacciones que realice con las personas significativas que le rodean, en un contexto social y cultural específico
Diversidad de relaciones e interacciones	El impacto que tiene un sentimiento de empatía con las niñas y los niños difícilmente se puede valorar, las relaciones que allí se constituyen se van transformando, toman matices diferentes, evolucionando desde una dependencia total de los adultos hacia un progresivo desarrollo de la autonomía, seguridad y confianza en sí mismos y hacia los demás
Diversidad de necesidades afectivas y de cuidado	Las prácticas de cuidado en las que se atienden las necesidades específicas de alimentación, higiene, afecto, contención, acogimiento y seguridad son parte indisoluble de la educación inicial, en tanto se contemplan acciones en las que las maestras, maestros y agentes educativos promueven bienestar, estilos de vida saludables y garantizan condiciones de estabilidad y protección, lo que le permite a las niñas y los niños sentirse seguros, confiados y acogidos. Así, las prácticas de cuidado posibilitan momentos de interacción, de intercambio y de encuentro particulares, con cada una de ellas y ellos.

**Artículo 107. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

El Colegio Delia Zapata Olivella realiza una valoración tanto en el campo socioafectivo (SER) como en el cognitivo (SABER) del desarrollo del estudiante. Dichos criterios de evaluación responden a las siguientes preguntas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESPONDEN A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS
SOCIOAFECTIVO Actitudes y comportamiento	¿Qué actitudes, hábitos, normas, valores apoyan la comprensión?
COGNITIVO-CONCEPTUAL Conceptos	¿Qué se espera que los estudiantes comprendan?

COGNITIVO- PROCEDIMENTAL Competencias y capacidades	¿Qué deberían los estudiantes ser capaces de hacer como resultado de tales comprensiones?
--	---

### Artículo 108. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, BASICA Y MEDIA

Según el Decreto 1290 de 2009, se considera propósitos de la evaluación:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presente debilidades en su proceso de formación.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Permitir la implementación del plan de mejoramiento institucional.

**Parágrafo 1:** En la Educación inicial y de acuerdo con el documento de Seguimiento al Desarrollo Integral de las niñas y niños del Ministerio de Educación Nacional (2014) consideramos como finalidades del Seguimiento al Desarrollo Infantil:

- El seguimiento como fuente para tomar decisiones sobre la acción pedagógica: La observación y el seguimiento posibilitan a las maestras, los maestros y los agentes educativos analizar y tomar decisiones en torno a la práctica pedagógica.
- El seguimiento como fuente para compartir información con las familias y otros agentes: La información que se registra y analiza es fundamental para establecer comunicación, tanto verbal como escrita, con las familias y con otros agentes sobre el desarrollo de las niñas y los niños.
- El seguimiento para documentar la propia experiencia: Otra finalidad del seguimiento es la sistematización de la práctica pedagógica como posibilidad de dejar memoria de las experiencias y los proyectos que se emprenden con las niñas y los niños, de visibilizar las vivencias, de narrar o plasmar en imágenes, o a partir de la escritura, los acontecimientos que van trazando el camino de crecer juntos.

### Artículo 109. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y CONSULTA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

El colegio Delia Zapata Olivella IED entiende por *actividad de aprendizaje* toda actividad que se realiza en los espacios de la institución que tiene como finalidad desarrollar un proceso de aprendizaje por parte de los estudiantes. Se entiende por *tarea de aprendizaje* toda actividad que se desarrolla en tiempos y espacios extraescolares y que tiene por finalidad recuperar información para el trabajo en clase o afianzar los aprendizajes logrados en el ámbito escolar

**Parágrafo 1.** Las actividades de refuerzo y consulta para fortalecer el aprendizaje se desarrollan fuera del tiempo escolar y solamente se dispondrán para alguna de las siguientes tres situaciones: ejercitación de conceptos trabajados en clase, búsqueda de información para ser trabajada en clase y terminación de materiales que logrados ser acabados dentro del tiempo de clase

**Parágrafo 2.** No se permite la realización de trabajos grupales por fuera de la institución. Todo trabajo o actividad en grupo debe realizarse en los tiempos de permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa.

### Artículo 110. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN INICIAL

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, la escala del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella para la Educación Inicial se expresa de acuerdo con la escala de valoración nacional en los siguientes términos: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO

Los juicios valorativos finales para efectos del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella se definen así:

Desempeño SUPERIOR

- El estudiante evidencia desempeños superiores en el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y planteadas en clase
- No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.



- d. Aplica responsablemente las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Participa activa y responsablemente en su propio proceso de desarrollo pedagógico, evidencia acompañamiento de los padres en su proceso formativo

Desempeño ALTO

- a. El estudiante evidencia desempeños satisfactorios en el en el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil
- b. Desarrolla las actividades curriculares específicas planteadas en los proyectos de aula.
- c. Reconoce y supera sus dificultades en la aplicación de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, con el apoyo de sus padres.
- d. Recibe en casa acompañamiento oportuno en el desarrollo de actividades de clase

Desempeño BÁSICO

- a. El Estudiante supera los desempeños necesarios para el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil
- b. Requiere acompañamiento permanente en el desarrollo de sus actividades de clase
- c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- d. Presenta dificultades de comportamiento que no logra superar en su totalidad.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar en su totalidad.

**Artículo 111. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, la escala del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional en los siguientes términos. **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO.**

Los juicios valorativos finales para efectos del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella se definen así:

Desempeño **SUPERIOR** (Escala numérica de 90 a 100)

- a. El estudiante evidencia desempeños superiores en el alcance de las metas propuestas en cada área
- b. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y planteadas en la Unidad Didáctica.
- c. No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- d. Aplica responsablemente las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Participa activa y responsablemente en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

Desempeño **ALTO** (Escala numérica de 80 a 89)

- a. El estudiante evidencia desempeños satisfactorios en el alcance de las metas propuestas en cada área
- b. Desarrolla las actividades curriculares específicas planteadas en los planes de clase.
- c. Reconoce y supera sus dificultades en la aplicación de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participa en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

Desempeño **BÁSICO** (Escala numérica de 60 a 79)

- a. El Estudiante supera los desempeños necesarios para el alcance de las metas propuestas en cada área
- b. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares planteadas en los planes de clase.
- c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

- d. Presenta dificultades de comportamiento que no logra superar en su totalidad.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar en su totalidad.

Desempeño **BAJO** (Escala numérica inferior de 30 A 59)

- a. No alcanza las metas propuestas para la asignatura
- b. No alcanza las metas de comprensión propuestas en los planes de clase.
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas de manera recurrente o las fallas superan el 25% de la intensidad horario de una determinada asignatura.
- d. Presenta dificultades de comportamiento y no las supera.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar.

**Parágrafo 1:** Se considera que necesitan procesos de apoyo y acompañamiento con el fin de fortalecer los avances y superar las dificultades los alumnos cuya valoración sea *Bajo*.

**Parágrafo 2:** El Colegio Delia Zapata Olivella asume una escala valorativa mixta para la entrega de informes académicos: tanto descriptiva como numérica, según la siguiente tabla de valoraciones:

Valoración cualitativa	Valoración cuantitativa
SUPERIOR	90% a 100%
ALTO	80% a 89%
BÁSICO	60% a 79%
BAJO	30% a 59%

#### Artículo 112. AGENTES DE LA EVALUACIÓN

- a. El mismo estudiante (autoevaluación). Está encaminada hacia el análisis, la reflexión y la autonomía de los estudiantes como sujetos de saber, ciudadanos y, sobretodo, seres humanos integrales. Esta tendrá un valor del 5% del Total de la asignatura en cada período.
- b. Los compañeros (coevaluación). Revisión colectiva del desempeño académico, intelectual y social en la asignatura. Esta tendrá un valor del 5% del Total de la asignatura en cada período.
- c. El docente (heteroevaluación) El fin último de estos procesos de auto evaluación es crear conciencia de fortalezas y debilidades para plantear estrategias que conlleven al mejoramiento continuo. Esta tendrá un valor del 90% del Total de la asignatura en cada período.

#### Artículo 113. HOMOLOGACIONES DE NOTAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes que ingresan a la institución una vez se ha iniciado el año escolar deben presentar los certificados de notas del colegio anterior. Dichas notas serán homologadas a la escala de evaluación institucional y se registrarán en los registros de notas correspondientes.

**Parágrafo.** Si el estudiante manifiesta no tener notas del colegio anterior, se citará al acudiente y se definirá la mejor estrategia para homologar las notas faltantes.

#### Artículo 114. HOMOLOGACIONES DEL ÉNFASIS ARTÍSTICO EN EDUCACIÓN MEDIA

Los estudiantes que provengan de instituciones cuyo énfasis no sea artístico, tendrán que realizar un Plan de Mejoramiento acordado entre el docente y el estudiante que les permita nivelarse en las asignaturas correspondientes a la modalidad artística del colegio. Los docentes del área de artes pueden estudiar la viabilidad de generar estrategias específicas con estos estudiantes.

**Parágrafo 1.** El estudiante que ingrese a la institución después de iniciado el proceso de la Educación Media Integral debe realizar un Plan de Mejoramiento acordado con el docente de la modalidad a la que ingrese y dado a conocer al Padre de Familia.

#### Artículo 115. REUBICACIÓN

Durante el primer periodo del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción podrá reubicar en un curso del mismo nivel a un estudiante con el fin de brindarle un acompañamiento pedagógico adecuado en su proceso de formación. Para reubicar es necesaria la solicitud expresa del director de curso y la aceptación del respectivo acudiente.

#### **Artículo 116. PRUEBAS DE COMPETENCIAS BIMESTRALES**

La prueba bimestral por competencias es una evaluación de carácter sumativo tipo SABER que el Colegio Delia Zapata Olivella IED realiza al finalizar cada periodo académico con el fin de evidenciar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes. Dicha prueba se desarrollará al finalizar cada uno de los periodos académicos y se ponderará como nota más dentro de las asignaturas evaluadas.

**Parágrafo 1.** Cuando los estudiantes apliquen simulacros externos de pruebas SABER se considerará los resultados como parte del proceso pedagógico de las asignaturas evaluadas en dichas pruebas.

**Parágrafo 2.** Toda prueba tipo SABER aplicada por la institución debe originar un proceso de retroalimentación por parte de los docentes correspondientes.

### **Titulo 7. Estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (NEE)**

#### **Artículo 117. DEFINICION DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES INCLUSIÓN ESCOLAR:**

El colegio Delia Zapata Olivella integra estudiantes al aula regular con discapacidad cognitiva por debajo de 69, discapacidad sistémica, discapacidad psicosocial, trastornos permanentes de voz y habla, discapacidad visual, discapacidad física, trastorno del espectro autista, discapacidad auditiva, sordoceguera según las orientaciones técnicas del ministerio de educación nacional y cumpliendo con el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 mediante los ajustes razonables correspondientes a las necesidades propias de los niños y niñas, se brindan pautas a la comunidad educativa en general ( docentes, estudiantes, personal administrativo) y su grupo familiar, velando así por su integridad, dignidad, reconocimiento, respeto al ritmo de aprendizaje de esta población.

Para el cumplimiento de los objetivos de la inclusión escolar, el colegio cuenta con profesionales especializadas en el área, quienes velan por el cumplimiento de los procesos escolares de estos estudiantes.

#### **Artículo 118. PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)**

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- b. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;
- c. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

**Parágrafo.** El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

#### **Artículo 119. ACTAS DE ACUERDO**

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

#### **Artículo 120. INFORME ANUAL DEL PROCESO PEDAGÓGICO**

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será

indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

### **Artículo 121. CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR**

Los siguientes son los criterios para estudiantes que deben pertenecer al programa de inclusión escolar:

1. Los estudiantes para recibir los apoyos pedagógicos de inclusión escolar deberán estar diagnosticado por el profesional de la salud correspondiente.
2. Si el niño o niña es un presunto estudiante que requiere apoyo en inclusión escolar para la discapacidad deberá ser remitido por el docente director de grupo a través del formato de remisión interna y la Docente de apoyo remitirá al profesional de la salud que corresponda. Si el resultado está dentro de los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación será informado a Secretaría Académica para ser reportado en el SIMAT y así mismo se realicen los ajustes razonables a sus necesidades educativas especiales.
3. El estudiante con discapacidad cognitiva deberá tener Coeficiente Intelectual por debajo de 70 (a partir de 69)
4. Diagnóstico de discapacidad deberán tener control de esfínteres e independencia en Actividades Básicas Cotidianas a partir de transición.

### **Artículo 122. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Debe tenerse en cuenta los siguientes criterios establecidos de manera autónoma en la institución para la evaluación:

1. El estudiante debe promover el uso adecuado del uniforme. No utilizar prendas que no corresponden al colegio.
2. Los niños y niñas deben ingresar puntualmente al colegio. (Si los estudiantes tienen tratamientos o actividades externas para fortalecer su proceso de desarrollo y el cual le implique ingresar o salir en un horario diferente deberán certificarlo)
3. Los niños y niñas deben ingresar al aula puntualmente. Si el estudiante se encontraba en Educación Especial deberá entregar al docente de aula a cargo constancia firmada o sellada por la docente de apoyo a la inclusión.
4. No presentar problemas convivenciales que atenten contra la integridad del resto de la comunidad educativa.
5. Evaluar al estudiante teniendo en cuenta los ajustes razonables y la escala de evaluación ajustada a los estilos y ritmos de aprendizaje del estudiante.
6. Compromiso del contexto familiar.

### **Artículo 123. CRITERIOS DE PROMOCIÓN NEE**

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Los criterios establecidos son:

1. Valoración integral en comisión de evaluación y promoción donde se analiza el proceso del estudiante a partir de lo cognitivo, social y emocional.
2. Compromiso con las obligaciones escolares teniendo en cuenta los ajustes razonables.
3. Edad del estudiante.
4. Situación convivencial.
5. Situación de repitencia
6. Cumplimiento de los logros previamente establecidos teniendo en cuenta el concepto de la docente de apoyo a estudiantes con discapacidad.
7. Tipo de discapacidad.
8. Compromiso familiar.

**Parágrafo 1.** Las evaluaciones de los estudiantes en proceso de inclusión escolar se realizarán teniendo en cuenta los ajustes razonables.

**Parágrafo 2.** Para revisar la promoción de un estudiante de inclusión escolar debe tenerse en cuenta el concepto de Educación Especial o docente de apoyo a la inclusión, docente director de grupo y docentes de áreas.

**Parágrafo 3:** Al finalizar cada periodo escolar los docentes de área y la docente de apoyo a la inclusión deberán reportar los avances del estudiante para tener en cuenta en la evolución de su proceso.

## Titulo 8. Promoción

### Artículo 124. PROMOCIÓN

La promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior. Se hará conforme a los resultados del proceso pedagógico, evaluativo y al recto criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción ajustado a los requerimientos de la ley y al PEI. Cada área será aprobada cuando el estudiante logre una valoración de BÁSICO, ALTO o SUPERIOR al finalizar el año escolar

### Artículo 125. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA

De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997 en su artículo 10, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, aquellos estudiantes que no han presentado dificultad en el avance de los desempeños y metas del grado de educación inicial, ingresarán al siguiente grado con compromiso académico o de convivencia según sea el caso y en acompañamiento de sus padres iniciarán plan de mejoramiento.

### Artículo 126. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Al finalizar el año escolar, la *Comisión de Evaluación y Promoción* de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considera para la repetición de un grado determinado:

- a. Educandos con desempeño “Bajo” al finalizar el año en dos o más áreas.
- b. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta.

**Parágrafo 1.** Los Educandos que hayan tenido valoración final “Bajo” en la misma área durante dos grados consecutivos de educación básica y media deberán desarrollar proceso de diagnóstico por Orientación Escolar, presentar un proceso de nivelación extracurricular y firmar compromiso de mejoramiento. En caso de incumplimiento se considerará como caso de pérdida de año.

**Parágrafo 2:** La Comisión de Evaluación y Promoción considerará los atenuantes y agravantes a la hora de discernir la promoción de estudiantes.

Se consideran **ATENUANTES:**

- a. Factores de origen endógeno como las dificultades de aprendizaje, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo, certificados por el Departamento de Orientación y/o la EPS respectiva
- b. Haber demostrado un buen rendimiento académico en años y/o periodos anteriores.
- c. Haber observado una sana convivencia durante todo el año.
- d. Demostrar un adecuado acompañamiento familiar en su proceso académico extraescolar.
- e. Obtener resultados Altos y Superiores en pruebas externas (ICFES, Pruebas Saber, Olimpiadas en las diferentes disciplinas, concursos, festivales, etc.)
- f. Área con promedio desempeño en 59 en la valoración final será considerada como desempeño Básico

Se consideran **AGRAVANTES:**

- a. Negligencia en la presentación de actividades académica de manera continuada. Esto se demuestra en la puntualidad, originalidad, pertinencia, y presentación de actividades.
- b. Incumplimiento de los padres de familia o acudientes con sus deberes académicos.
- c. Copia o plagio de trabajos y/o actividades académicas internas como externas al Colegio.
- d. Bajo rendimiento académico durante el año y/o firma de compromisos académicos.

- e. Negligencia en el acompañamiento con especialistas externos por parte de la familia, cuando el seguimiento personal del estudiante así lo ha recomendado.

**Parágrafo 3:** Estudiantes que presenten problemas de aprendizaje o algún grado de discapacidad diagnosticada por la EPS respectiva serán evaluados con logros especiales y se revisará su promoción al finalizar cada año escolar.

**Parágrafo 4.** El Colegio Distrital Delia Zapata Olivella garantiza por una sola vez la repetición de un grado en el colegio a los estudiantes. La posibilidad de volver a cursar el año no promovido está condicionado a la disponibilidad de cupo, no haber repetido año anteriormente en el colegio, la edad y los intereses del estudiante

**Parágrafo 5.** Los estudiantes no promovidos o promovidos con un área en desempeño BAJO deberán firmar Acta de Compromiso Académico al iniciar el año escolar.

**Parágrafo 6.** Para preescolar y primero la promoción será determinada según la reglamentación vigente en concordancia con el plan sectorial de educación de Bogotá.

**Parágrafo 7.** Los estudiantes de grado 11° que obtengan valoración Bajo en sólo dos áreas al finalizar el año escolar, realizarán Plan de mejoramiento durante el primer período académico del año siguiente en las asignaturas de las dos áreas que presentó desempeño Bajo, quienes obtengan valoración satisfactoria en dichos Planes de Mejoramiento, obtendrán su diploma de bachiller si cumplen con los demás criterios de graduación estipulados en el artículo 126 del Sistema Institucional De Evaluación.

### **Artículo 127. CRITERIOS DE GRADUACIÓN**

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de *Bachiller Académico* cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción:

- a. Haber sido promovido en la Educación Básica.
- b. Haber sido promovido en los Grados de la Educación Media.
- c. Haber aportado en su totalidad los documentos reglamentariamente definidos por la Institución Educativa como requisitos de graduación.
- d. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de Servicio Social Obligatorio

## **Título 9. Promoción anticipada**

### **Artículo 128. DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La promoción anticipada es un mecanismo de evaluación propuesto por el Decreto 1290 de 2009 por medio del cual se facilita la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social para las competencias del grado que cursan. Según el Decreto 1290 de 2009 las instituciones educativas deben adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

### **Artículo 129. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Un estudiante que desee ser promovido de manera anticipada al grado siguiente debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. Solicitud escrita del acudiente ante Rectoría de la institución dentro de las 5 primeras semanas del año escolar, argumentando las razones por las cuales solicita la promoción anticipada.
- b. Demostrar un desempeño SUPERIOR durante el primer periodo académico en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- c. Demostrar cumplimiento de los deberes del estudiante registrados en el Manual de Convivencia
- d. Mantener una antigüedad no menor a un año dentro de la institución

**Parágrafo 1.** Los estudiantes candidatizados a promoción anticipada deben demostrar una valoración SUPERIOR en todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa al finalizar el primer periodo académico del año escolar.

**Parágrafo 2.** La aceptación de la solicitud de promoción anticipada estará sujeta a la disponibilidad de cupo.

**Parágrafo 3.** Si el número de estudiantes que cumplen con los requisitos de la promoción anticipada supera el número de cupos disponibles en el grado para el cual se solicita, se promoverán los estudiantes de acuerdo con el promedio académico teniendo la prioridad los estudiantes con mayor promedio.

### **Artículo 130. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Los estudiantes de necesidades educativas especiales que soliciten Promoción Anticipada deberán demostrar un desempeño SUPERIOR en los *Planes Individuales de Ajustes Razonables* (PIAR) establecidos para el primer periodo académico del año escolar. Asimismo, deberán cumplir con los demás criterios de promoción anticipada estipulados en el artículo 128.

### **Artículo 131. PROTOCOLO EN CASOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Ante la solicitud de promoción anticipada seguirá los siguientes pasos:

1. Reunión con padres para socializar el proceso, los tiempos y las implicaciones de la promoción anticipada. En dicha reunión se aclarará la disponibilidad de cupos con los que cuenta la institución.
2. Solicitud expresa del padre de familia ante rectoría y respuesta escrita de la institución ante dicha solicitud.
3. Seguimiento de los estudiantes candidatizados a promoción anticipada por parte de *Orientación, Inclusión Escolar y Coordinación*.
4. Análisis de casos por parte de la *Comisión de Evaluación y Promoción* una vez finalizado el primer periodo registrando dichas consideraciones en el acta de la reunión.
5. Análisis de casos por parte *Consejo Académico* registrando las consideraciones en el acta de la reunión. *Coordinaciones y Orientación* adjuntarán soportes del proceso para estudio en *Consejo Directivo*.
6. El *Consejo Directivo* estudia los casos de promoción anticipada postulados por el *Consejo Académico* y toma decisiones respecto a la postulación.
7. La institución emite *Resolución Rectorial* notificando a la comunidad educativa los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente.
8. La *Secretaría Académica* realiza modificación del registro escolar de acuerdo con la *Resolución Rectorial* emitida en el punto anterior.
9. La *Rectoría* de la institución notifica al padre de familia de manera personal. La *Coordinación* ubica al estudiante en el grado correspondiente.

**Parágrafo 1.** *Coordinación y Orientación Escolar* deberán adjuntar los siguientes documentos para el estudio de la promoción anticipada por parte de *Consejo Académico* y *Consejo Directivo*: boletín de calificaciones del primer periodo del año escolar, copia del observador del estudiante, informe del proceso socioemocional realizado por orientación. En los casos de estudiantes de *Necesidades Educativas Especiales* deberá adjuntarse los PIAR con un informe por parte de *Inclusión Escolar*.

**Parágrafo 2.** Para modificar registro escolar debe entregarse en *Secretaría Académica* los documentos mencionados en el parágrafo 1 y copias de las actas de *Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Resolución Rectorial*.

**Parágrafo 3.** Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes promovidos anticipadamente deberán firmar un compromiso de responsabilidad y apoyo al estudiante durante el año escolar.

### **Artículo 132. TIEMPOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

El proceso de promoción anticipada se regirá por los siguientes tiempos:

- a. Durante las cinco (5) primeras semanas del año escolar se recibirán las solicitudes de promoción anticipada por parte de los acudientes en la *Secretaría de Rectoría*.
- b. Durante la sexta (6) semana del año escolar se notificará al padre de familia la aceptación o no aceptación de la solicitud de la promoción anticipada.
- c. Finalizado el primer periodo se realizará el análisis por parte la *Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo*, de los casos que cumplen con los criterios de promoción anticipada.
- d. En la entrega de informes académicos del primer periodo la institución notificará al acudiente y estudiante de la aceptación de la promoción anticipada.

### **Artículo 133. HOMOLOGACIONES DE NOTAS DE ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Las valoraciones que obtengan en el segundo periodo del año escolar los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente serán las valoraciones que se registrarán en el primer periodo. Dicho proceso les implica desarrollar un proceso de nivelación de los contenidos y competencias del grado al que fueron promovidos.

**Parágrafo.** La valoración obtenida en el primer periodo académico por los estudiantes que fuesen promovidos anticipadamente se mantendrá como la nota definitiva para el año escolar del cual fue promovido.

## **Título 10. Apoyos pedagógicos complementarios**

### **Artículo 134. SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES**

En el Colegio Delia Zapata Olivella IED se entiende por situaciones pedagógicas pendientes las siguientes:

- a. Estudiantes en licencia de maternidad.
- b. Estudiantes con incapacidad médica.
- c. Estudiantes con soporte justificado por representación deportiva o cultural.
- d. Estudiantes que ingresan a la institución, por fuera del tiempo ordinario de matrículas y no cuentan con valoraciones para el o los periodos faltantes.

### **Artículo 135. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES**

Para estos casos se considera:

- a. Los estudiantes que, por situaciones de enfermedad, calamidad doméstica o representación deportiva o cultural, no pueden asistir al colegio quedando con actividades pendientes, podrán realizar y presentar dichas actividades, previa validación de la excusa y visto bueno de coordinación. El docente en acuerdo con el estudiante fijará la fecha de entrega de trabajos o sustentaciones cuando sea necesario.
- b. Cuando el estudiante con situaciones pedagógicas pendientes no presenta las actividades y el proceso de desempeño es bajo, éste será enviado a la comisión de evaluación para que sea analizado su caso y se tomen las medidas y decisiones pertinentes.
- c. Las excusas justificadas mediante soporte pueden ser presentadas directamente por el estudiante durante los tres días siguientes al reintegro al colegio y será avalada por coordinación. Las excusas por situaciones personales, es decir que no tengan soporte, deben ser presentadas por el acudiente a coordinación.
- d. Las incapacidades médicas y licencias de maternidad y paternidad se respetan de acuerdo con el parámetro legal (no se envían, ni asignan trabajos durante este tiempo). Se debe anexar los documentos respectivos para tramitar la excusa en coordinación quien a su vez informará a los docentes del ciclo correspondiente incluyendo Educación Media Integral o Jornada Extendida según sea el caso.
- e. Cuando el estudiante se reintegre, si la inasistencia supera el 50% del periodo se convalidará con el periodo siguiente (Las valoraciones del siguiente periodo se duplican). Si la incapacidad es inferior al 50% del periodo su valoración final corresponderá con las valoraciones parciales que lleven a la fecha. Los estudiantes que provengan de otra institución deben proveer las valoraciones del colegio de origen, en caso de no entregarlas las valoraciones serán Bajo con 30 puntos.
- f. Cuando un estudiante se ausenta constantemente por enfermedad, además de las excusas, debe presentar las recomendaciones médicas para el manejo dentro de la institución.

### **Artículo 136. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAMIENTO O PROFUNDIZACION**

Las estrategias de apoyo para situaciones pedagógicas pendientes definidas por el Colegio Delia Zapata Olivella se aplican a los estudiantes durante el periodo académico respectivo. Cada docente realiza un proceso de diagnóstico continuo y generación de estrategias de aprendizaje de acuerdo con su criterio profesional. Se dejará evidencia mediante registro escrito del proceso y son las siguientes:

- a. Elaboración del Plan de mejoramiento de los estudiantes que presenten dificultades en los avances de las metas propuestas en cada período, que atienda a las dificultades por las cuales no muestra avance el estudiante, el cual debe quedar registrado en el formato de Seguimiento a Planes de Mejoramiento dispuesto para tal fin.
- b. Acompañamiento por parte de Orientación Escolar de los casos que lo ameriten, de acuerdo a remisión realizada a esta instancia por el docente director de curso.



- c. Acompañamiento a los estudiantes del Programa de Inclusión Escolar por parte de Educación Especial.
- d. Actividades (talleres, charlas, foros, etc.) que les permitan a los estudiantes superar sus dificultades
- e. Reuniones formativas e informativas con padres de familia

#### **Artículo 137. EXTRA-EDAD**

Los estudiantes que presenten extra-edad diferente a los niños, niñas y jóvenes, son remitidos para su reubicación en programas de aceleración académica. El director de grupo realizará remisión a orientación, coordinación y Comisión de Evaluación del Ciclo.

**Parágrafo.** Se considerará en extra-edad a un estudiante que posee dos años sobre el promedio del grupo donde se encuentra cursando su año escolar.

### **Título 11. Sanciones pedagógicas**

#### **Artículo 138. SITUACIONES DE NO AUTORÍA**

La evaluación posee un carácter individual, de tal manera que los desarrollos conceptuales de los estudiantes deben corresponder a los procesos de aprendizaje individual. Cuando el estudiante toma conceptos (trabajos, fotografías, videos, información digital) de otras personas existe un atentado contra la propiedad intelectual. Se considera dicha situación cuando:

- a. Existe copia mayor al 10% de un trabajo, video, o cualquier otro medio de información, sin referencia a la fuente bibliográfica o informática de donde se obtuvo.
- b. Copia total o parcial de trabajos, presentaciones, investigaciones, material fotográfico, fílmico o informático de otros estudiantes del Colegio.
- c. Falsificación total o parcial de firmas y documentos institucionales (circulares, permisos, informes académicos, certificaciones, excusas, etc.).
- d. Fraude comprobado en exámenes parciales, exámenes finales o pruebas externas (pruebas Saber, simulacros ICFES).
- e. Las demás condiciones dispuestas por la ley de propiedad intelectual y decretos reglamentarios (Ley 23 de 28 de enero de 1983)

Las infracciones contra la propiedad intelectual se consideran como situaciones tipo III según Manual de Convivencia y por tanto siguen el proceso considerado para dicho tipo de faltas.

En lo que se refiere a la copia de trabajos y el fraude comprobado en exámenes, supone la anulación del trabajo y de las calificaciones que hasta ese momento el estudiante haya obtenido durante su periodo académico y la firma de Compromiso.

#### **Artículo 139. BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Se considera que un estudiante posee bajo rendimiento académico cuando cumple con alguno de los requisitos de no promoción. En tal caso al estudiante se le considerará como caso de “*Posible reinicio de año escolar*”. En ese caso, se firmará compromiso con los acudientes y se establecerá una las estrategias de mejoramiento. En caso de incumplimiento se seguirá el debido proceso.

#### **Artículo 140. DEBIDO PROCESO**

Para el acompañamiento a los estudiantes que presentan dificultades académicas continuadas se llevará el siguiente proceso.

- a. **Llamado de atención.** Será realizado por el docente de manera escrita en el Observador del estudiante. Allí se registrará la situación académica de incumplimiento y el compromiso del estudiante. Tres llamados de atención escritos llevarán a la firma del compromiso académico.
- b. **Compromiso.** Es un documento en el cual acudientes y estudiante se comprometen con una serie de estrategias de mejoramiento en unos plazos establecidos. El incumplimiento llevará a una revisión del compromiso
- c. **Revisión del compromiso.** Se revisará el cumplimiento del compromiso cuando cuente con tres llamados escritos en el Observador o finalizado el periodo para el cual se establece el compromiso. Se verificará el cumplimiento. En caso de incumplimiento se remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción.

- d. **Comisión de Evaluación y Promoción.** Se aplicará cuando el estudiante haya incumplido los compromisos pactados. La Comisión de Evaluación y Promoción establecerá un último plazo para el cumplimiento de los compromisos. El incumplimiento de los compromisos pactados dentro de la Comisión de evaluación y promoción llevará a la negación de cupo.
- e. **Negación de cupo.** Si el estudiante inicia el año escolar con compromiso académico y su rendimiento académico es muy bajo o su disciplina es deficiente, perderá el cupo en el Colegio

**Parágrafo 1.** Si un estudiante firma Acta de Compromiso Académico y/o Acta de Compromiso disciplinario durante el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción decide si la estudiante continua con el Compromiso(s) o se levanta(n) para el siguiente año escolar.

**Parágrafo 2.** El estudiante o sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen DERECHO A LA DEFENSA interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los CINCO (5) días la acción correctiva queda en firme

#### **Artículo 141. PÉRDIDA DE CUPO**

Un estudiante puede perder su condición como tal en el **Colegio DELIA ZAPATA OLIVELLA IED.**, en cualquiera de los siguientes casos por motivos académicos:

- a. Doble repitencia grado escolar.
- b. Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado y del Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas como refuerzo.
- c. Cuando el estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea, no podrá repetir nuevamente otro año en el Colegio.
- d. Cuando la familia incumple con el Contrato de Matrícula y/o con aquellos compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.
- e. Cuando el estudiante haya aprobado las materias en el año, pero su comportamiento ético-social y/o disciplina no estén acordes con los principios del Colegio, expresados en el Manual de Convivencia.
- f. Los estudiantes que firman Matricula en estado condicional y que incumplan los compromisos

#### **Artículo 142. EXCUSAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS**

Los acudientes deben presentar excusa de la ausencia de los estudiantes a la institución en los tres días hábiles siguientes del regreso del estudiante a clase. El estudiante debe comprometerse a ponerse al día en las actividades y aprendizajes trabajados durante su ausencia.

**Parágrafo 1.** La coordinación estudiará la posibilidad de estrategias pedagógicas especiales para los casos cuyas incapacidades médicas superen una semana de clases.

**Parágrafo 2.** Las excusas deben ser tramitadas exclusivamente por los acudientes del estudiante.

**Parágrafo 3.** Los permisos pueden ser diligenciados por los estudiantes siempre que anexen carta de autorización del acudiente, fotocopia de la cedula del acudiente y un número telefónico en el cual la Coordinación pueda contactarse con el acudiente.

#### **Artículo 143. QUEJAS INQUIETUDES Y SUGERENCIAS**

Los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción siguen los lineamientos planteados en el numeral XX del Manual de Convivencia. A nivel general, el conducto regular para la resolución de inquietudes acerca del proceso evaluativo seguirá el siguiente procedimiento:

Revisión del proceso de evaluación por el docente titular de asignatura.

- a. En caso de que las aclaraciones suministradas por el docente encargado no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiante o sus acudientes o padres, estos podrán acudir al director de grupo
- b. En caso de que las aclaraciones suministradas por el director de grupo no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiante o sus acudientes o padres, estos, podrán acudir al coordinador del ciclo y/o orientador correspondiente.
- c. En caso de persistir las causas de inconformidad éstas serán abordadas por el Comité Académico de la institución y/o la Comisión de Evaluación y Promoción.

**Parágrafo 1.** La revisión los procesos de evaluación por las personas correspondientes no representa garantía de cambio en los resultados si la reclamación carece de sentido, validez o fundamento real.

**Parágrafo 2.** El estudiante tiene como fecha máxima para presentar su reclamación ante la primera instancia, una semana después de acontecido el inconveniente

**Artículo 144. SEGUNDO EVALUADOR**

En algunos casos en los que los estudiantes se sientan mal evaluados por parte de algún docente en particular, pueden solicitar a la Coordinación Académica la opinión de un segundo evaluador. Dicho evaluador revisará el caso particular y emitirá un juicio definitivo sobre la situación académica del estudiante. En debido proceso el segundo evaluador será el Líder *de Área* del campo en el que el estudiante presenta dificultad. Para hacer uso de este derecho, el estudiante y su acudiente deben:

- a. Haber generado un acompañamiento por parte del docente del área evaluada.
- b. Solicitar de manera escrita ante la Coordinación Académica del Colegio un segundo evaluador.
- c. Acudir ante los requerimientos que el segundo evaluador vea necesarios para valorar el desempeño del estudiante
- d. Ser informados por escrito del resultado del proceso

**Artículo 145. PROCESO DE RECLAMACIONES POR NOTAS**

El proceso de reclamaciones por calificaciones sigue los lineamientos establecidos en la siguiente tabla:

Tipo de calificación	Plazo	Responsable de corrección
Notas parciales de periodo	Cinco días hábiles una vez informados del resultado	Docente encargado de asignatura
Notas prueba de competencias	Cinco días hábiles una vez finalizada la prueba	Docente encargado de la asignatura
Notas de procesos de nivelación	Cinco días hábiles contados a partir de la entrega de informes más cercana	Docente encargado de la nivelación
Notas finales de periodo	Tres días hábiles desde la entrega de informes	Coordinación Académica
Notas finales de año	Tres días hábiles una vez cerrado el año escolar	Departamento de sistemas

**Título 12. Estímulos y reconocimientos**

**Artículo 146. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES**

El excelente rendimiento académico al interior del colegio o en actividades académicas al exterior de la institución será reconocido por la comunidad educativa. Los estímulos académicos serán los siguientes:

- a. Reconocimiento verbal en la entrega de informes académicos y escrito en el observador del estudiante.
- b. Ser distinguido para izar el Pabellón Nacional
- c. Ser escogido como tutor de asignatura por parte de algún determinado docente.
- d. Participar en talleres de formación y representaciones externas del colegio
- e. Proclamación como bachilleres en ceremonia pública para los estudiantes que aprobaron todas las áreas obligatorias y fundamentales de la educación media académica, establecidas para el grado undécimo.
- f. *Mención por merito académico* para estudiantes con un rendimiento excelente
- g. *Mención por mérito académico* al mejor curso del colegio por su desempeño académico, convivencial y socio afectivo.
- h. *Mención académica* a los estudiantes con mayores puntajes en las pruebas de Estado en cada una de las asignaturas evaluadas.
- i. Ser elegido para pronunciar el discurso de graduación
- j. Reconocimiento al mejor bachiller en ceremonia de graduación

- k. Reconocimiento al mayor puntaje en la prueba SABER 11 en ceremonia de graduación

**Parágrafo 1.** Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del Consejo Directivo

#### **Artículo 147. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

El colegio Delia Zapata Olivella IED reconoce la excelencia y la calidad en el desempeño profesional de los docentes, otorgando:

- a. Capacitación a través de seminarios, talleres, foros, congresos y otros acordes a su formación profesional.
- b. Reconocimiento verbal y escrito con copia a la hoja de vida
- c. Reconocimiento al docente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del perfil docente
- d. Días compensatorios por actividades de acompañamiento extracurricular
- e. Asignación de horas extra para el acompañamiento de proyectos pedagógicos de la institución.
- f. Proclamación como *Docente de Calidad* en acto solemne por trabajos de investigación e innovación pedagógica, alto desempeño en pruebas internas y externas, antigüedad en el Colegio o iniciativa de los docentes y estudiantes.

### **Título 13. Documentación**

#### **Artículo 148. MATRICULA**

La matrícula es un contrato escrito en que el padre de familia se compromete a cumplir con los requerimientos de la institución expresados en el Manual de Convivencia y, a su vez, la institución se compromete a brindarle un proceso educativo de calidad.

- a. Matrícula ordinaria. Se realiza finalizado el año escolar y en los primeros días del mes de enero del año siguiente.
- b. Matrícula extraordinaria. Se realiza durante el año escolar

**Parágrafo 1.** Es la Secretaria de Educación Distrital, vía Dirección Local de Educación, quien asigna los cupos para estudiantes nuevos en el colegio Delia Zapata Olivella

**Parágrafo 2.** Los estudiantes antiguos deben entregar prematricula al cerrar el año escolar para poder verificar su continuidad dentro de la institución.

**Parágrafo 3.** Para recibir estudiantes que se integran a la institución en el transcurso del año, se valoran las notas que presenten de la institución educativa de donde proceden, enmarcadas en el Decreto 1290 del 2009, que expresa la escala de valoración nacional así: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

#### **Artículo 149. CONSTANCIAS**

El colegio expide certificados de estudio al terminar cada año y cuando el padre o estudiante lo requiera, especificando los criterios de valoración que maneja el colegio. Dichas constancias son expedidas por Secretaria Académica en fecha y horarios establecidos.

#### **Artículo 150. DIPLOMAS**

El colegio Delia Zapata Olivella entrega diplomas a sus estudiantes finalizada la formación básica y media. Dicho diploma se constituye en un documento que certifica el cumplimiento de los requisitos de promoción para el grado en cual se expide.

**Parágrafo 1.** Únicamente se entregarán diplomas en ceremonia solemne a los estudiantes que son promovidos en la educación media y cumplan con los criterios de graduación. En los demás casos, se harán llegar a los acudientes en la entrega de informes correspondiente.

**Parágrafo 2.** La copia de diplomas deberá tramitarse ante Secretaria Académica en su horario de atención y asumiendo el costo que dicho trámite implica.

### **Título 14. Acciones para garantizar cumplimiento con los procesos evaluativos**

#### **Artículo 151. ACCIONES ESPECÍFICAS DEL RECTOR**

Son acciones específicas del rector:

- a. Brindar espacios para la revisión, análisis y propuestas de mejoramiento del sistema institucional de evaluación.

- b. Brindar espacios para la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- c. Liderar Consejo Académico.

#### **Artículo 152. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN**

Son acciones específicas de los Coordinadores:

- a. Liderar el trabajo de revisión y análisis del sistema institucional de evaluación.
- b. Realizar seguimiento a los planes de estudio.
- c. Liderar las comisiones de evaluación.
- d. Presentar a consejo académico los ajustes al sistema institucional de evaluación.
- e. Atender las solicitudes tanto de estudiantes, padres de familia y docentes, siguiendo el debido proceso.
- f. Acompañar y evaluar los procesos educativos.
- g. Participar en las reuniones de ciclo y liderar aquellas en las que se abordarán situaciones académicas específicamente.
- h. Participar en las reuniones de área específicamente en las que se aborden temas de revisión del plan de estudios y dificultades académicas generalizadas.
- i. Liderar consejo académico de jornada

#### **Artículo 153. ACCIONES ESPECÍFICAS DE DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO**

Son acciones específicas de los Docentes Directores de Grupo:

- a. Presentar informe general del curso a la comisión de evaluación.
- b. Realizar remisión a orientación.
- c. Brindar información general a los padres de familia acerca del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
- d. Socializar en reunión de ciclo casos de estudiantes con dificultades académicas generalizadas.

#### **Artículo 154. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES**

Son acciones específicas de los docentes:

- a. Revisar de manera constante los planes de área.
- b. Elaborar informes de seguimiento y novedades académicas.
- c. Participar en las comisiones de evaluación.
- d. Atender a padres de familia.
- e. Realizar remisiones a orientación.

#### **Artículo 155. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE APOYO**

Atendiendo al artículo del Decreto 366 de 2009 del Ministerio de Educación los docentes de apoyo deben realizar las siguientes acciones:

- a. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- b. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- c. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

- d. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- e. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- f. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- g. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- h. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las
  - i. propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
  - j. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

#### **Artículo 156. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORIENTADORES**

Son acciones específicas de los orientadores:

- a. Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- b. Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
- c. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y Propone una estrategia de intervención.
- d. Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de Orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
- e. Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.

## CAPÍTULO 7

### REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

#### **Artículo 157. COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### **Artículo 158. FINALIDAD.**

El comité de convivencia escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar (Decreto 1965, Artículo 22)

#### **Artículo 159. COMPOSICIÓN.**

El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

1. El Rector o su delegado quien presidirá el Comité.
2. Un coordinador de los diferentes ciclos de formación.
3. Una orientadora escolar por ciclo de formación.
4. Representantes de docentes de la Jornada Mañana, elegido/a por la asamblea general de docentes.
5. Representantes de docentes de la Jornada Tarde elegido/a por asamblea general.
6. Personero y representante de los estudiantes.
7. Presidente del Consejo de Padres.

#### **Artículo 160. LUGAR DE SESIONES.**

El lugar de reuniones será la biblioteca del Colegio Delia Zapata Olivella I.E.D.

#### **Artículo 161. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Fomentar estrategias de prevención orientadas a minimizar riesgos psicosociales en la Comunidad Educativa.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones Tipo III.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Liderar los ajustes al Manual de Convivencia en conformidad con el artículo 21 Ley 1620 de 2013 Título III del Decreto 1965 de 2013.

#### **Artículo 162. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Son funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día.
4. Coordinar la redacción del acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

**Parágrafo 1:** De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan.
3. Verificación del quórum.
4. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo 2:** La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas al final de la reunión para su correspondiente firma y archivo.

#### **Artículo 163. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

#### **Artículo 164. REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Los miembros del Consejo de Convivencia Escolar se constituyen por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector.
2. Los Coordinadores de cada uno de los ciclos.
3. Las Orientadoras Escolares.

Son miembros por elección:

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada jornada.
2. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. Personera y representante estudiantil.



**Parágrafo.** El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

#### **Artículo 165. CRITERIOS PARA SER MIEBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Comulgar con la filosofía institucional del colegio Delia Zapata Olivella I.E.D.
3. Conocer el Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

#### **Artículo 166. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.
6. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones del Comité de Convivencia.

**Parágrafo.** Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

#### **Artículo 167. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias de mejoramiento de convivencia escolar
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto

**Parágrafo.** El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

#### **Artículo 168. PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia Escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

#### **Artículo 169. REUNIONES.**

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan bimestralmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

**Artículo 170. QUÓRUM.**

Constituye quórum para deliberar la asistencia del presidente del Comité de Convivencia o su delegado, representante de los estudiantes y representante de los docentes.

**Artículo 171. CONDUCTO REGULAR.**

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

**Artículo 172. DERECHO DE DEFENSA.**

Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de una decisión.

**Artículo 173. SEGUNDA INSTANCIA.**

Para las situaciones previstas en el Manual de Convivencia el Consejo Directivo se considerará como segunda instancia del proceso. Surtido este recurso no procede ningún otro.

**Artículo 174. CONFLICTO DE INTERESES.**

Cuando en la actuación adelantada por parte del Comité de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, deben expresarse por escrito ante el Comité y el Rector en los tres días hábiles siguientes conocida la actuación. (Ver. Ley 1437 de 2011, Artículos 11 y 12).

**Artículo 175. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCION.**

En la Institución educativa se seguirán los protocolos de atención y rutas de atención de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Educación y del Comité Distrital de Convivencia Escolar, en lo referente a situaciones como accidentes escolares y situaciones que afectan la convivencia escolar y el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Artículo 176. VIGENCIA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

## CAPÍTULO 8 SIMBOLOS PATRIOS

### HIMNO NACIONAL

Coro:

¡Oh gloria inmarcesible!

¡Oh júbilo inmortal!

¡En surcos de dolores

el bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!

La libertad sublime

derrama las auroras

de su invencible luz.

La humanidad entera,

que entre cadenas gime,

comprende las palabras

del que murió en la cruz.

II

“¡Independencia!” grita

el mundo americano;

se baña en sangre de héroes

la tierra de Colón.

Pero este gran principio:

“El rey no es soberano”,

resuena, y los que sufren

bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce

se colma de despojos;

de sangre y llanto un río

se mira allí correr.

En Bárbula no saben

las almas ni los ojos,

si admiración o espanto

sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe

hambriento un pueblo lucha,

horrores prefiriendo

a pérfida salud.

¡Oh, sí! De Cartagena

la abnegación es mucha,

y escombros de la muerte

desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos

el genio de la gloria

con cada espiga un héroe

invicto coronó.

Soldados sin coraza

ganaron la victoria;

su varonil aliento

de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande

que riega dos océanos;

espadas cual centellas

fulguran en Junín.

Centauros indomables

descienden a los Llanos,

y empieza a presentirse

de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa

en Ayacucho truena;

y en cada triunfo crece

su formidable son.

En su expansivo empuje

la libertad se estrena,

del cielo americano

formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos

arranca en agonía

y de su amor viuda

los cuelga del ciprés.

Lamenta su esperanza

que cubre losa fría,

pero glorioso orgullo

circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,

termopilas brotando;

constelación de cíclopes

su noche iluminó.

La flor estremecida,

mortal el viento hallando,

debajo los laureles

seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria

vencer en la batalla,

que al brazo que combate

lo anima la verdad.

La independencia sola

al gran clamor no acalla;

si el sol alumbra a todos,

justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos

Nariño predicando,

el alma de la lucha

profético enseñó.

Ricaurte en San Mateo

en átomos volando,

“Deber antes que vida”,  
con llamas escribió

## HIMNO A BOGOTÁ

Coro

Entonemos un himno a tu cielo  
a tu tierra y tu puro vivir  
blanca estrella que alumbra en los Andes  
ancha senda que va al porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie  
que sonríe ante el vano oropel,  
siempre atenta a la luz del mañana  
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida a sus pies  
y del mundo variado que animas  
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado  
de un imperio sin puestas de sol,  
en ti un templo, un escudo, una reja,  
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros  
y a Bolívar que torna a nacer,  
a Nariño accionando la imprenta  
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,  
tantos nombres de fama inmortal,  
que en el hilo sin fin de la historia  
les dió vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estarán

para siempre la luz de tu gloria  
con las dianas de la libertad. (C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra  
de tus fuertes colinas al pie,  
y en el arco de la media luna  
resucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona  
en la patria no hay otra ni habrá,  
Nuestra voz la repiten los siglos:  
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Letra: Roberto Pineda Duque

## HIMNO DE LA LOCALIDAD DE SUBA

Coro

De cielos, luna y sabana  
de vientos y de humedales,  
Nació Suba la flor bella,  
con mil pétalos de patria...  
Suba mi hogar y mi sueño,  
Suba mi herencia y mi casa,  
con su nostalgia de pueblo  
y su verde de esperanza

I

Están presentes aquí las huellas  
de los ancestros que no dejaron  
en campos verdes y en agua pura  
toda la vida que ellos sembraron,  
amor fraterno, trabajo honrado  
fueron su emblema, son mi legado.  
Por eso cuido como un tesoro  
la bella herencia de mi pasado (bis).

II

Dos bellos cerros son los balcones  
que Dios nos puso como un regalo  
para que siempre miremos lejos,  
sin egoísmos y sin engaños,  
hogar de todos, querida Suba,  
anhelo y sueño, templo sagrado.  
Que nunca el odio manche esta tierra  
en donde todos somos hermanos (bis).

Música y Letra: Maestro Jorge Humberto Jiménez

Las modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se adaptarán y realizarán constantemente cuando el rector o el Consejo Directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de Identidad del **Colegio DELIA ZAPATA OLIVELLA IED.**, y serán aprobados por el Consejo Directivo.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIME ELY CASAS OSPINA  
Rector

*Acepto y doy fe de mi acatamiento por convicción y de manera inexcusable y obligatoria al presente documento, toda vez que lo acepto porque refleja las normas, cánones y la información completa que comparto y asumo como parte de la educación integral curricular, cognitiva, psicosocial y espiritual que buscaba de la Institución al momento de suscribir la presente matrícula para mi HIJO(A).*

\_\_\_\_\_  
*Firma padre de familia*

CC:

\_\_\_\_\_  
*Firma del estudiante*

TI: